



GUÍA DE PAÍS

Perú



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Lima

Actualizado a septiembre 2021

| | |
|---|----|
| 1 PANORAMA GENERAL | 4 |
| 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ... | 4 |
| 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD | 5 |
| 1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA | 6 |
| 1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO | 6 |
| 1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA | 7 |
| 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES | 7 |
| 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ... | 7 |
| 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS | 8 |
| 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES | 8 |
| 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS | 9 |
| 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO | 9 |
| 2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL | 9 |
| 2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN | 11 |
| 2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO | 11 |
| 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO | 11 |
| 3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR) | 12 |
| 3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES | 12 |
| 3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS | 19 |
| 3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS | 21 |
| 3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR | 23 |
| 3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA | 23 |
| 4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 24 |
| 4.1 MARCO LEGAL | 24 |
| 4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS | 24 |
| 4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 24 |
| 4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS | 26 |
| 4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA | 26 |
| 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN | 28 |
| 4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES | 30 |
| 4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) . | 30 |
| 5 SISTEMA FISCAL | 31 |
| 5.1 ESTRUCTURA GENERAL | 31 |
| 5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL) | 31 |
| 5.3 IMPUESTOS | 31 |
| 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES | 31 |
| 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 33 |
| 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO | 34 |
| 5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO | 34 |
| 5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS | 34 |
| 5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 35 |
| 6 FINANCIACIÓN | 35 |
| 6.1 SISTEMA FINANCIERO | 35 |
| 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN . | 37 |
| 6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA . | 37 |
| 7 LEGISLACIÓN LABORAL | 37 |
| 7.1 CONTRATOS | 37 |
| 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS | 42 |
| 7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL | 43 |
| 7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA | 43 |

| | | |
|----------|--|----|
| 7.5 | SEGURIDAD SOCIAL | 45 |
| 8 | INFORMACIÓN PRÁCTICA | 45 |
| 8.1 | COSTES DE ESTABLECIMIENTO | 48 |
| 8.2 | INFORMACIÓN GENERAL | 48 |
| 8.2.1 | FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA | 48 |
| 8.2.2 | HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS | 49 |
| 8.2.3 | HORARIOS LABORALES | 50 |
| 8.2.4 | COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA | 50 |
| 8.2.5 | MONEDA Y TIPO DE CAMBIO | 51 |
| 8.2.6 | LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN | 51 |
| 8.3 | OTROS DATOS DE INTERÉS | 51 |
| 8.3.1 | CONDICIONES SANITARIAS | 51 |
| 8.3.2 | ALOJAMIENTO Y HOTELES | 52 |
| 8.3.3 | SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS | 53 |
| 8.3.4 | CORRIENTE ELÉCTRICA | 53 |
| 8.4 | DIRECCIONES ÚTILES | 53 |
| 9 | ANEXOS | 54 |
| 9.1 | CUADRO DE DATOS BÁSICOS | 54 |
| | CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS | 54 |
| 9.2 | CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS | 55 |
| | CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS | 55 |
| 9.3 | INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 55 |
| | CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 55 |
| 9.4 | CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS | 56 |
| | CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS | 56 |

1 PANORAMA GENERAL

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

El último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Perú en el 2020, sitúa la población total en 32'6 millones de habitantes. Perú es una nación multiétnica formada por la combinación de diferentes grupos que han vivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena andina y amazónica hasta la llegada primero de los españoles, y posteriormente de otros europeos, africanos, chinos y japoneses, entre otros.

Población urbana y de las principales ciudades

El 56,3% de la población peruana vive en la costa; la sierra andina alberga el 29,7 % y en el llano amazónico habita el 14,0%. La población urbana equivale al 76,7% y la población rural al 23,3% del total. Once de los 24 departamentos del país superan el millón de habitantes – seis están en la sierra (Cajamarca, Puno, Junín, Cusco, Arequipa y Ancash), cuatro en la costa (Lima, La Libertad, Piura y Lambayeque) y uno en la selva. Al otro extremo, con menos de 400,000 habitantes, están los departamentos de Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes. Las ciudades capitales más grandes del país se encuentran mayormente en la costa, como Lima Metropolitana, Trujillo, Chiclayo, Piura, Chimbote y Tacna. En la sierra destacan las ciudades de Arequipa, la segunda ciudad más importante del país, Cusco y Huancayo. Finalmente, en la selva Iquitos es la capital más grande e importante. Estas 10 capitales albergan al 45% de la población del país.

Distribución de la población por edades y sexos

Las altas tasas de crecimiento poblacional registradas en la década de los setenta (2,5-3%) se han ido reduciendo paulatinamente hasta llegar a la tasa actual de alrededor del 1%. Esto, y la disminución de la mortalidad, han hecho que su población esté en tránsito de convertirse de una población mayoritariamente joven. Para el 2025, se espera que la población adulta mayor llegue a representar alrededor del 13% del total de la población del Perú.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Perú está situado en la costa oeste de Sudamérica. Está limitado por el Norte con Ecuador y Colombia, por el Este con Brasil, por el Sureste con Bolivia, por el Sur con Chile y por el Oeste con el Océano Pacífico. Su territorio abarca una extensión de 1.285.216 km² y es el tercer país más grande de América del Sur, después de Brasil y Argentina. Su litoral tiene 3.080 kilómetros de extensión.

El país está compuesto por tres regiones bien diferenciadas: la costa que es estrecha y desértica, pero a la vez atravesada por ríos que forman una serie de valles idóneos para la agricultura; la sierra donde predomina la Cordillera de los Andes, una de las regiones más accidentadas del planeta con altitudes superiores a los 6.000 m.s.n.m. y también una región con enorme influencia en el país por su geografía, clima, recursos hídricos, vegetales, animales y minerales; y la selva amazónica que cuenta con la selva alta que tiene un terreno irregular el cual ofrece valles fértiles, riqueza mineral, además de potencial energético y la selva baja que cuenta con una inmensa biodiversidad y recursos energéticos (gas e hidrocarburos).

De la superficie territorial de 128.5 millones de hectáreas que tiene el Perú, 12% corresponden a la Costa, 28% a la Sierra y el 60% a la Selva. El país cuenta con una rica diversidad de flora, fauna, clima y otros recursos, distribuida entre las tres regiones antes señaladas y que le otorgan ventajas comparativas sobre el resto de países.

Asimismo, hasta finales del 2020 el Perú contaba con 11.6 millones de hectáreas con capacidad para cultivos agrícolas (transitorios y permanentes), es decir, tan solo un 9% del total de la superficie del país.

Más información sobre el Mapa Nacional de Superficie Agrícola del Perú (2020):

<https://siea.midagri.gob.pe/portal/index.php/normas>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1492742/R.%20M.%20N%C2%BA%200322-2020-MIDAGRI1.pdf.pdf>

En cuanto al clima, cabe resaltar que Perú cuenta con 84 microclimas (de 114 que existen en el mundo) y más del 75% de los ecosistemas que se conocen. Se pueden distinguir tres áreas climáticas que se corresponden con las tres zonas geográficas del territorio peruano:

- En la costa subtropical del Perú, en el verano se llegan a superar los 29°C, mientras que en el invierno, que abarca de junio a septiembre, y es húmedo y lluvioso, las temperaturas rondan los 14°C.
- En la sierra, el clima es frío y seco y la temperatura oscila entre los 9 y 18 grados, según el momento del día. El sol suele brillar todas las mañanas del año, pero cuando llega la noche los termómetros llegan a marcar temperaturas bajo cero.
- En la selva, el clima es tropical, caluroso y húmedo y la temperatura promedio es de 25 a 28 grados centígrados. En la selva, así como en la sierra, las lluvias empiezan en diciembre y acaban en abril.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

De acuerdo a las últimas proyecciones y estimaciones publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú en junio 2020, la población total de Perú alcanzaba los 32.625.948 millones de habitantes. De acuerdo a estas proyecciones, la densidad poblacional media se sitúa en 24,9 habitantes por km², con una tasa de crecimiento de 1,1% anual.

Perú es una nación multiétnica formada por la combinación de diferentes grupos que han vivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena andina y amazónica hasta la llegada primero de los españoles, y posteriormente de otros europeos, africanos, chinos y japoneses, entre otros.

Población urbana y de las principales ciudades

De acuerdo al último censo realizado en el país, en el 2017, el 58,0% de la población peruana vive en la costa; la sierra andina alberga el 28,1% y en el llano amazónico habita el 13,9%. La población urbana equivale al 79,3% y la población rural al 20,7% del total.

Diez de los 24 departamentos del país superan el millón de habitantes – seis están en la sierra (Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín y Puno) y cuatro en la costa (La Libertad, Lambayeque, Lima y Piura). El departamento con mayor población en la selva es Loreto (algo más de 880,000 habitantes). Al otro extremo, con menos de 400,000 habitantes, están los departamentos de Amazonas, Huancavelica, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes.

Las ciudades capitales más grandes del país se encuentran mayormente en la costa, como Lima Metropolitana (9,562,280 millones de habitantes), Trujillo (919,899), Chiclayo (552,508), Piura (473,025), y Tacna (286,240). En la sierra destacan las ciudades de Arequipa (1,008,290, la segunda ciudad más importante del país), Huancayo (456,250) y Cusco (428,450). Finalmente, en la selva están Iquitos (377,609) y Pucallpa (326,040).[1]

Distribución de la población por edades y sexos

Las altas tasas de crecimiento poblacional registradas en la década de los setenta (2,5-3%) se han ido reduciendo paulatinamente hasta llegar a la tasa actual de 1,1%. Esto, y la disminución de la mortalidad, han hecho que la población de Perú esté en tránsito de convertirse de una población mayoritariamente joven – en 1980 el 42% tenía menos de 15

años – a una población más madura, siendo la media de edad actual de 30,6 años. Para el 2025, se espera que la población adulta mayor – que ahora representa 9,0% de la población total – llegue a representar alrededor del 11,5% del total de la población del Perú.[2]

[1] Perú: Perfil Sociodemográfico 2017

[2] INEI, Estado de la Población Peruana 2020

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El crecimiento económico ha contribuido a reducir la pobreza, principalmente por dos vías. La primera es el aumento del empleo y la generación de mayores ingresos familiares, los cuales impactan directamente en la disminución de la pobreza; y, la segunda, a través de mayores ingresos fiscales producto de la mayor actividad económica, lo que permite elevar el presupuesto destinado a programas sociales. En el año 2019, el índice de pobreza monetaria afectó al 20.2% de la población del país, con lo cual mantiene prácticamente los mismos niveles del año 2018, cuando la pobreza alcanzó al 20.5% de la población.

Al analizar la incidencia de la pobreza por área de residencia, se observa un fuerte contraste entre los residentes del área urbana con los del área rural. Mientras que los primeros tienen un nivel de pobreza del 14,4%, en el caso de los residentes del área rural la pobreza es del 44%. A pesar de ello, la mayor parte de los pobres del país vive en áreas urbanas (55%).

En el caso de la pobreza extrema, las disparidades entre el ámbito rural y urbana son mayores que en el caso de la pobreza total. Así, mientras que en el área urbana del país el 1% de la población es pobre extremo, en el área rural es el 9,8%. Estos datos deben matizarse en todo caso, puesto que en el entorno rural abunda la economía de subsistencia, que hace menos probables las situaciones de hambre.

La pobreza se ha venido reduciendo de manera sostenida en los últimos años. De esta manera, Perú destaca entre los países de mayor crecimiento económico y reducción de la pobreza en América Latina. Sin embargo, a pesar de su evolución favorable y estar considerado en el rango de países con desarrollo humano alto, el Perú aún se encuentra ligeramente por debajo del promedio total y del promedio de los países de América Latina y el Caribe, teniendo que superar importantes brechas en salud, educación e ingresos.

La emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha resultado en la mayor contracción económica de los últimos 100 años en el país, entre otras razones, por el confinamiento estricto a nivel nacional y la suspensión de toda actividad considerada como no esencial, desde el 15 de marzo hasta fines de junio de 2020, y un segundo confinamiento desde febrero 2021. Consecuentemente, el PBI se contrajo en 2020 un 11,2% aunque la previsión de crecimiento del PIB para el 2021 se sitúa en torno al 9% según como evolucione la pandemia.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, al finalizar el año 2020 la población en edad de trabajar (PET) a nivel nacional ascendía a 24.8 millones de personas, de las cuales 16.1 millones, o 64,9% del total, pertenecían a la población económicamente activa (PEA) y los 8.7 millones restantes, o 35,1%, pertenecían a la población económicamente no activa, entre ellos estudiantes, amas de casa, pensionistas o jubilados, personas incapacitadas para trabajar, entre otros. En el año 2020, la PET incrementó un 1,2%, en comparación al año previo, mientras que la PEA decreció 10,6%.

Considerando los ámbitos urbano y rural, cabe mencionar que en el año 2020 el área urbana concentraba al 76,4% de la PEA del país, o 12.3 millones de personas, y el 23,6% restante estaban en las áreas rurales del país. En cuanto a las principales áreas geográficas del país, la PEA se dividía de la siguiente manera, 7.6 millones en la Costa, 5.1 millones en la Sierra y 2.1 millones en la Selva.

Por ramas de actividad, la PEA peruana estaba compuesta por los siguientes grupos: Servicios (34,6%), agricultura, pesca, minería (33,0%), comercio (17,7%), manufactura (8,5%) y

construcción (6,2%).

En cuanto al empleo formal vs. informal, solo 1/4 de la población ocupada tenía empleo formal en el 2020, es decir, contaban con un vínculo laboral sujeto a la legislación laboral, fiscal y de la seguridad social del país. Los otros 3/4, 12.0 millones de personas, pertenecían a la economía informal del país.

Por último, la tasa de desempleo se ubicó en 7,4% en el año 2020, aumentando 3,5 puntos porcentuales en comparación al año anterior.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La actual Constitución (1993) establece un régimen republicano, democrático y social, dotado de un gobierno unitario, representativo y descentralizado.

El Presidente de Perú es elegido por sufragio universal, por un período de cinco años, sin posibilidad de reelección en la siguiente convocatoria. Pedro Castillo Terrones asumió la presidencia del país el 28 de julio de 2021.

El actual Presidente del Consejo de Ministros (PCM, equivalente a Primer Ministro) es Guido Bellido Ugarte. El poder ejecutivo se concentra en todo caso en la Presidencia de la República.

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única. El Congreso se elige por un período de cinco años y está integrado por 130 congresistas.

La distribución por partidos es la siguiente:

| Partido Político (tendencia) | Número de Congresistas |
|-------------------------------------|------------------------|
| Perú Libre | 37 |
| Fuerza Popular | 24 |
| Acción Popular | 16 |
| Alianza para el Progreso | 15 |
| Avanza País | 10 |
| Renovación Popular | 9 |
| Somos Perú – Partido Morado | 9 |
| Juntos por el Perú | 5 |
| Podemos por el Perú | 5 |
| Número total de congresistas | 130 |

La presidente del Congreso es María del Carmen Alva Prieto.

El Sistema Judicial está compuesto por una organización jerárquica de instituciones. Está encabezado por el presidente y por la Corte Suprema de Justicia, que tiene competencia en todo el territorio. El segundo nivel jerárquico lo constituyen las Cortes Superiores, mientras que el tercer nivel lo forman los juzgados de Primera Instancia. Elvia Barrios Alvarado es la Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia para el periodo 2021-2022. El Ministerio Público (aproximadamente equivalente a la Fiscalía española) es un ente autónomo controlado por la Fiscalía de la Nación y está encabezado por la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Según la constitución, la República del Perú es un Estado unitario y descentralizado. En virtud de esta descentralización, cada poder del Estado peruano (exceptuando el legislativo) subdivide su territorio para ejercer sus funciones.

Además de los ministerios señalados anteriormente y de los distintos organismos autónomos, durante el mandato del Presidente Alejandro Toledo (2001 – 2006) se crearon gobiernos regionales en cada uno de las veinticinco regiones (incluyendo la provincia constitucional de El

Callao) en las que está dividido administrativamente el país: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna y Ucayali.

Así, el territorio peruano está subdividido en:

Regiones (25, incluyendo la Provincia Constitucional del Callao)

Provincias (196)

Distritos (1874) [1]

Al frente de cada Gobierno Regional está el Gobernador Regional, que lidera el Consejo Regional. En el caso de las municipalidades provinciales y distritales, existe un Alcalde al frente del Concejo Municipal.

La Provincia de Lima cuenta con régimen especial por ser sede de la Ciudad Capital de la República, Lima, y no pertenece a ninguna región sino que se relaciona directamente con el Gobierno de la Nación. Es gobernada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Provincia Constitucional del Callao tiene status de gobierno regional, y es gobernado simultáneamente por el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao (repartiéndose el poder según sus ámbitos competenciales).

[1] Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Departamento, Provincia y Distrito 2018-2020

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración económica está integrada básicamente por los siguientes Ministerios:

Ministerio de Economía y Finanzas (Ministro Pedro Francke Ballvé)
Ministerio de la Producción (Ministro Yván Quispe Apaza)
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Ministro Roberto Sánchez Palomino)
Ministerio de Energía y Minas (Ministro Iván Merino Aguirre)
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Ministro Juan Silva Villegas)
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ministro Geiner Alvarado López)
Ministerio del Ambiente (Ministro Rubén Ramírez Mateo)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ministro Iber Maraví Olarte)
Ministerio de Educación (Ministro Juan Cadillo León)
Ministerio de Agricultura y Riego (Ministro Víctor Maita Frisancho)

Las atribuciones competenciales son en general las habituales en ministerios con estas denominaciones.

En cuanto a los gobiernos regionales, cuentan con una autonomía limitada, circunscrita en lo principal a las inversiones regionales (controlada ésta de manera muy cercana por el Ministerio de Economía y Finanzas o MEF). No tienen ingresos fiscales propios: todos sus ingresos son transferencias del MEF, ajustadas a su nivel estimado de gasto requerido; las regiones mineras se benefician además de una parte del impuesto sobre la renta (equivalente al IS español) que pagan las empresas mineras e hidrocarburíferas por su actividad en la región.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Perú es miembro de todos los organismos regionales, la mayoría de los cuales tiene una importancia menor. Es también socio fundador de la CAN, si bien esta organización parece estar perdiendo relevancia en años recientes.

El aspecto más reseñable es su membresía de la Alianza del Pacífico, junto con Chile, Colombia

y México. Esta es un área basada en una integración plena entre los países miembros (incluyendo cuestiones como la libre circulación de personas) y la apertura al comercio e inversión internacional. Es claramente el proyecto de integración más pujante en Suramérica a día de hoy, habiendo aprendido de algunos errores de experiencias pasadas de integración. Los resultados hasta ahora son notables y las perspectivas altamente favorables. Aparte de los países miembros, Panamá y Costa Rica son candidatos a ser miembros y también existen 59 de países observadores, entre ellos España. [1]

En cuanto a la política comercial, el Perú tiene tratados de libre comercio vigentes con Australia, Canadá, Chile, China, Comunidad Andina, Corea, Costa Rica, EFTA, Estados Unidos, Honduras, Panamá, Singapur y la UE, el cual entró en vigencia el 1 de marzo de 2013.

También están en vigencia los acuerdos de complementación económica con MERCOSUR y Cuba, el Acuerdo de Integración Comercial con México y el Acuerdo de Asociación Económica con Japón. Igualmente están en vigencia el Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales y el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Por otra parte, también ha entrado en vigencia el acuerdo marco de la Alianza del Pacífico con Chile, Colombia y México.

Asimismo, se está a la espera de que entre en vigencia el acuerdo de libre comercio con Guatemala, el Acuerdo de Profundización Económico Comercial con Brasil, así como el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en el que participan Singapur, Australia, Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.

Además, están en marcha las negociaciones para acuerdos de libre comercio con El Salvador, India y Turquía.[2]

[1] [Alianza del Pacífico](#)

[2] [Acuerdos Comerciales del Perú](#)

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La sociedad peruana se caracteriza todavía por una relativa fragmentación, tanto geográfica (costa/ sierra/ selva) como económica y social. Persisten grandes desigualdades, que limitan el atractivo del mercado peruano, pues buena parte de la población maneja todavía una economía de subsistencia, sin apenas capacidad de gasto más allá del de primera necesidad. Tras el rápido crecimiento de años recientes, la renta per cápita se ha elevado hasta los 6.958\$ (13.327\$ en paridad de poder adquisitivo), situando a Perú claramente como país de renta media en el mundo; en todo caso, debido a las grandes desigualdades, el progreso en las cifras agregadas es compatible con la existencia de grandes bolsas de pobreza en el país, especialmente en el ámbito periurbano y rural.

Entre las buenas noticias recientes, puede señalarse la emergencia de una incipiente clase media, de perfiles todavía difusos, pero caracterizada por algunos de sus patrones de gasto (por ejemplo, electrodomésticos y bienes importados, compras en centros comerciales modernos).

La capital sigue concentrando buena parte de la actividad económica del país (más del 40% del PIB peruano se genera en la región de Lima), además de englobar todos los poderes públicos y la práctica totalidad de los centros de decisión empresariales. Sin embargo, se observa la consolidación (a menor escala) de algunos otros polos de desarrollo, señaladamente Arequipa y las ciudades del norte del país (Chiclayo-Trujillo-Piura).

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

El comercio minorista en el Perú está, por lo general, muy atomizado. Sin embargo, la penetración de grandes superficies, tiendas por departamento (grandes almacenes), cadenas de tiendas, entre otros, ha experimentado un desarrollo notable en los últimos años, no solo en Lima, sino también en provincias. Además, estos establecimientos se han visto favorecidos por la proliferación de centros comerciales, donde son las “anclas” principales del negocio. Los márgenes de distribución (sobre todo de productos importados) suelen ser elevados, y el número de distribuidores relevantes en cada sector en general limitado.

El comercio minorista moderno en el Perú está compuesto por cuatro formatos principales: tiendas por departamento y supermercados; ferreterías y equipamiento del hogar; boticas y farmacias; y libros, periódicos y artículos de papelería. Según datos facilitados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el 2020 las ventas totales ascendieron a algo más de 4.865 millones de soles, logrando un crecimiento del 7,2% en comparación al año anterior. En el sector pesan especialmente las tiendas por departamento y supermercados (66% de ventas) y las ferreterías y equipamiento del hogar (19%). [1]

En el formato de tiendas por departamento o grandes almacenes, las cadenas más destacadas son Saga Falabella, Ripley y Oechsle, siendo las dos primeras de origen chileno y la última de capital peruano y parte del Grupo Intercorp. En el 2020, estas cadenas sumaban 86 puntos de ventas entre las tres – con 30, 27 y 29 puntos de venta, respectivamente. Actualmente, el 55% de los puntos de venta se concentran en Lima Metropolitana, mientras que el 45% restante están distribuidos a lo largo del país.

En el caso de los supermercados, la actividad se concentra alrededor de tres grupos: Grupo Intercorp/Supermercados Peruanos (Vivanda, Plaza Veá y Makro), Grupo Cencosud (Metro y Wong), y Grupo Falabella (Hipermercados Tottus). Entre los tres grupos tienen alrededor de 270 puntos de venta distribuidos entre Lima y provincias. Similar a las cadenas de tiendas por departamento, el Grupo Cencosud y el Grupo Falabella son de origen chileno, mientras que el Grupo Intercorp/Supermercados Peruanos es de capital nacional. El Grupo Intercorp o Supermercados Peruanos, propietario de los hipermercados Plaza Veá, los supermercados Vivanda y Makro (formato mayorista de productos alimenticios y no alimenticios), además de las tiendas de descuento Mass y Ecomax, tiene una participación de mercado de aproximadamente 46% y la posición más prominente. Después está el Grupo Cencosud, con los supermercados Wong y Metro, el cual tiene una participación del 28% y los hipermercados Tottus con el 26% del total.

En cuanto a las cadenas de ferretería y productos para el mejoramiento del hogar, son cuatro los jugadores principales: Maestro y Sodimac (Grupo Falabella), Promart (Grupo Intercorp) y Cassinelli. Según datos publicados recientemente, estas cuatro cadenas contaban con un total de 90 puntos de venta, 47 en Lima y 43 en provincias.

De acuerdo a las últimas cifras disponibles, el país cuenta con 90 centros comerciales en operación, de los cuales 55 se encuentran en la ciudad de Lima. Los principales operadores de centros comerciales, que cubren el 60% del sector, son: InRetail/Grupo Intercorp (Real Plaza), Parque Arauco, (Mega Plaza, Quinde, Larcomar entre otros) y el Grupo Falabella (Open Plaza y Mall Plaza). En 2020 los centros comerciales peruanos generaron alrededor de PEN 17,000 millones en ventas – un 40% menos que el año anterior debido a los efectos de la pandemia en Perú, los cuales mantuvieron los centros comerciales cerrados por 100 días y luego con límites de aforo el resto del año. Según diferentes fuentes del sector, se espera que el sector logre la recuperación total en cuanto a ventas en el año 2022. Asimismo, se espera la construcción y apertura de, al menos, 3 nuevos centros comerciales durante el periodo 2021-2022, entre Lima y provincias, por un valor aproximado de USD 180 millones.

Cabe mencionar que, pese a la gradual modernización de las estructuras comerciales peruanas, se estima que la mayor parte de las compras se sigue desarrollando en el canal tradicional (“bodegas” o tiendas de barrio y mercados).

La legislación comercial se basa en el principio de libre competencia, por lo que existe una absoluta libertad de contratación, no existen limitaciones en los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y los contratos de distribución exclusiva pueden ser rescindidos prácticamente sin limitaciones. Por otro lado, no existe ninguna dependencia ministerial que se

ocupe de regular el comercio interior y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es el organismo encargado de velar por que se eliminen las trabas al libre mercado, a través de las “Comisiones de Acceso al Mercado” que resuelven las denuncias presentadas por los particulares sobre posibles restricciones impuestas por los organismos estatales y de defensa de la competencia.

[1] PRODUCE, Boletín de Comercio Interno – Grandes Almacenes, Supermercados y Tiendas Especializadas, diciembre 2020

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

El peso de Perú en el PIB suramericano es muy reducido (5%), y su importancia en el comercio intra-regional es también modesta, dado que - como otros países de América del Sur – Perú en general tiene como grandes socios comerciales a China, la UE y EE.UU..

La importancia de Perú en la región suramericana ha ido acrecentándose conforme el país mejoraba sus registros económicos, aprovechando los dividendos de sus reformas liberalizadoras y los beneficios de un periodo de precio elevado de los minerales. Este efecto se ha visto acrecentado por la pertenencia de Perú a la Alianza del Pacífico (Chile, Perú, Colombia, México), grupo de países que se han comprometido con un modelo económico aperturista y liberal, creando un polo de desarrollo de creciente importancia geopolítica en el continente. Perú también disfruta de un "plus" de importancia en vista de su situación geográfica, en la parte central de los países suramericanos de la Alianza del Pacífico. Entre otras ventajas, esto le convierte en la vía natural de salida de la producción de *commodities* del interior de Brasil hacia Asia (facilitada por la construcción – todavía en marcha – de infraestructuras viarias de conexión con Brasil en el norte, sur y centro de Perú).

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La economía peruana parece tener unas excelentes perspectivas de desarrollo, ancladas en su enorme dotación de recursos naturales, apertura al exterior, y estabilidad macroeconómica y política. Bajo supuestos razonables (y siempre teniendo en cuenta la sensibilidad al ciclo internacional de precios de los metales), ello debería ser suficiente para crecer a tasas cercanas al 4-5% a medio plazo. En horizontes temporales más cortos, la coyuntura de sus socios comerciales y la política monetaria de EEUU, y los propios altibajos de la coyuntura peruana (en particular, el ritmo de ejecución de los grandes proyectos de inversión) jugarán también un papel importante.

Los principales interrogantes a largo plazo vienen dados por la evolución de la institucionalidad del país, que deberá ir mejorando para que pueda acompañar el dinamismo del sector privado. También será importante el manejo de los conflictos sociales latentes (sobre todo en las zonas andinas y de selva), que históricamente han ralentizado los grandes proyectos de inversión en el país.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El sector de infraestructuras, en el que el gobierno peruano está recurriendo a los contratos Gobierno a Gobierno para la gestión y adjudicación de grandes proyectos. Podemos señalar también los sectores de productos siderúrgicos, equipos y maquinarias para la construcción y OO.PP., maquinaria agroalimentaria (especialmente equipos de riego), envase y embalaje, electrónica e informática, y maquinaria textil como los más prometedores.

Otros sectores interesantes, en los que la presencia española es bastante reducida y que registran un importante volumen de importaciones, serían los de medicamentos, productos químicos, equipamiento de colectividades y equipos y servicios relacionados con la minería. Asimismo, en el contexto de la pandemia por el Covid-19 que ha asolado el planeta en general, y Perú en particular, ha quedado patente el gap que existe en el sector sanitario, tanto en infraestructura como en servicios hospitalarios, sector en el que ya hay varias empresas españolas operando, y donde se espera que se lleve a cabo un gran esfuerzo en inversión en los próximos años.

Además de los proyectos bajo la modalidad de contrato G2G mencionados en apartados anteriores, cabe señalar la cartera de proyectos anunciada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) en aras de cerrar el gap que existe en infraestructuras de **transporte, agua y saneamiento, sanidad, energía y educación**. Así, son 37 proyectos prioritarios, de los cuales 17 son proyectos en maduración por valor total de unos 2.000 millones de dólares en salud, saneamiento, educación, transporte, energía y turismo. Además se incluyen 20 proyectos para 2021, por valor de 6.000 millones de dólares, en salud, energía, educación y transporte. Entre los principales proyectos mencionar la **Masificación del Uso de Gas Natural en siete regiones** (que requiere una inversión aproximadamente de US\$ 200 millones); **Ferrocarril Huancayo – Huancavelica** (US\$ 227 millones); **Carretera Longitudinal Tramo 4** (US\$ 464 millones); **los hospitales de EsSalud de Chimbote y Piura** (con un total de US\$ 254 millones); el **proyecto Anillo Vial Periférico** (US\$ 2 mil millones); **proyecto de Obra de Cabecera de Lima** (US\$ 720 millones).

Asimismo, se espera la mejora y expansión de la red vial de carreteras o las inversiones destinadas a la **modernización de los terminales portuarios y aeroportuarios**. Por otra parte, el **Programa de la Reconstrucción con Cambios** puesto en marcha para corregir los efectos del “Niño Costero” de 2017, destinará hasta 2021 alrededor de 6.000 millones de dólares a la realización de proyectos de reconstrucción, acondicionamiento y mejora de diversas infraestructuras. Subrayar también las posibilidades que existen en el sector **Turismo, en el sector agroindustrial** (sin duda uno de los sectores económicos de mayor crecimiento incluso durante la pandemia) y **tecnologías de la información y telecomunicaciones que junto con el desarrollo de ciudades inteligentes**, son sectores donde las empresas españolas pueden encontrar ventanas de oportunidad.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

NOMENCLATURA ARANCELARIA

El Arancel de Aduanas del Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales de conformidad a la facultad otorgada por el Artículo 4º de la Decisión 249 de la Comisión de la Comunidad Andina. La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en español, que tiene incorporada la Cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/aranceles/index.html>

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)

La VUCE es un sistema integrado que permite a aquellas entidades involucradas en el comercio exterior y transporte internacional la gestión, por vía electrónica, de los trámites necesarios, para el ingreso, tránsito o salida de mercancías según la normatividad peruana vigente. La VUCE, cuya administración está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), cuenta con tres componentes: mercancías restringidas, origen y portuario.

Cada trámite tiene un Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) correspondiente, donde se indican los pasos a seguir y la documentación que se debe presentar para obtener el permiso, certificado, autorización o licencia necesarios. Para poder acceder a los TUPA y al sistema VUCE se debe solicitar una clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea) a través de la SUNAT y para solicitar esta clave se requiere tener un número RUC (Registro Único del Contribuyente).

Más información: <https://www.vuce.gob.pe/index.html>

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS

Existen cuatro procedimientos de importación de mercancías que hay que tener en cuenta:

1. Envíos Postales – Importa Fácil (SERPOST)

Permite importar o recibir envíos postales a través de SERPOST S.A., como compras o regalos del extranjero, hasta por un valor FOB máximo de USD \$2.000 por envío. Si el valor es mayor, se realiza el trámite de importación para el consumo.

Más información:

<https://www.gob.pe/1075-envios-postales-importa-facil-serpost?=FKTai4JKlxiUdewsbHwvJzCBqMz4sZYTt9IBTSkDkVA%20>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/consecPostal/procGeneral/despa-pg.13.htm>

2. Envío de Entre Rápida (Courier)

Permite importar o recibir envíos a través de Empresas de Servicios de Entrega Rápida (DHL, Fedex, entre otros), como compras o regalos, hasta por un valor FOB máximo de USD \$2.000 envío. Si el valor es mayor, se realiza trámite de Importación para el consumo.

Más información:

<https://www.gob.pe/1080-envios-de-entrega-rapida-courier?=URaw74Do6RW3GewX5v02XF11xaJvF8QjYr4cFe7QOJM%20>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/envioEntRap/procGeneral/despa-pg.28.htm>

3. Despacho Simplificado de Importación

Se refiere al procedimiento para importar o recibir envíos del exterior hasta por un valor FOB máximo de USD \$ 2.000, y puede ser realizado por un importador o agente de aduanas.

Las mercancías que pueden ingresar bajo este régimen son:

§ Muestras sin valor comercial (de acuerdo a las Reglas para la Aplicación del Arancel de Aduanas)

§ Obsequios cuyo valor FOB no exceda USD \$1.000

§ Mercancías cuyo valor FOB no exceda USD \$2.000, incluyendo las importaciones liberadas

§ Medicamentos para tratamientos médicos, debidamente acreditados de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes, importados por una persona natural, cuyo valor no exceda USD \$10.000

§ Donaciones, independientemente de su valor

§ Mercancías comprendidas en el tráfico fronterizo

§ Envíos postales (SERPOST) y envíos de entrega rápida (Courier), hasta por valor FOB de USD \$1.000, destinados por el mismo importador

§ Bienes comprendidos como equipaje y menaje de casa

Más información:

<https://www.gob.pe/1081-despacho-simplificado-de-importacion-empresa-de-carga-aerea-maritima-o-terrestre-diferente-de-serpost-o-una-courier?=G1ndnQVtQWM1itrSQY1qjuYlq8K3D2Dc4ka1Flb3fA%20>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/despa-pe-01-01.htm>

<https://www.gob.pe/1081-despacho-simplificado-de-importacion>

4. Importación para el Consumo

Este procedimiento permite el ingreso de mercancías con valor FOB mayor a USD \$2.000 al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía, según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como del pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

Más información:

<https://www.gob.pe/1082-importacion-para-el-consumo?s6KQkOaTwSYXPZPivZC9jqPagqB1w8CM29cHXWD6lqA%20>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>

DOCUMENTOS GENÉRICOS PARA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Los documentos exigibles para tramitar una importación ante la SUNAT, en términos generales, son:

§ *DOCUMENTO DE TRANSPORTE*: conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte, según el medio de transporte utilizado. Excepcionalmente, puede utilizarse una Declaración Jurada de transporte, cuando el importador, dueño o consignatario efectúa el traslado de la mercancía por sus propios medios.

§ *FACTURA* o documento equivalente y/o declaración jurada de valor según modalidad de importación;

§ *COMPROBANTE DE PAGO* para el caso en que se efectúen transferencias de bienes antes de su destino a consumo, excepto en los casos señalados en los procedimientos;

§ *CARTA PODER NOTARIAL* para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario

IMPORTACIÓN TEMPORAL

Perú no es firmante del convenio ATA, por lo que tiene procedimientos propios que regulan este régimen de importación. La “admisión temporal para reexportación en el mismo estado” exige el pago de aranceles (que serían devueltos a la salida), o alternativamente la constitución de una fianza a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), fianza que sería liberada a la salida de los productos. Asimismo, Perú dispone también de regímenes de importación para perfeccionamiento activo y pasivo.

Más información:

[Procedimiento General](#)

[Perfeccionamiento activo](#)

[Perfeccionamiento pasivo](#)

DONACIONES

Para realizar una donación de mercancías desde el exterior, primero se debe tomar contacto con la entidad, pública o privada, autorizada a recibir y canalizar donaciones en Perú. Una vez se ha hecho el contacto, el donante procede a remitir una carta o certificado de donación a la entidad peruana para que esta se encargue de llevar a cabo los trámites necesarios para la importación de la mercancía donada.

Las entidades peruanas autorizadas a recibir donaciones son las siguientes:

§ Entidades y dependencias del sector público, excepto empresas

§ Instituciones Privadas Registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI): ENIEX, ONGD-PERU, IPREDAS

§ Entidades Religiosas: católicas y demás confesiones religiosas

§ Fundaciones cuyo instrumento de constitución comprenda alguno o varios de los siguientes fines: educación, cultura, ciencia, beneficencia, asistencia social u hospitalaria

Más información:

<https://www.gob.pe/1186-tramitar-donaciones-provenientes-del-externo>

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/donaciones/index.html>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/despa-pe-01-02.htm>

MERCANCÍAS PROHIBIDAS Y RESTRINGIDAS

Para el ingreso de mercancías al Perú, se diferencia entre mercancías prohibidas y mercancías restringidas. Las mercancías calificadas como prohibidas no tienen permitido ni el ingreso ni la salida del país. Las mercancías restringidas pueden ser importadas si se obtiene la correspondiente autorización del sector competente. Todas las demás mercancías pueden ser importadas, cumpliendo con las formalidades aduaneras correspondientes.

Más información:

<https://www.gob.pe/6997-conocer-la-mercancias-restringidas-y-prohibidas>

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>

ENTIDADES QUE EMITEN PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

Para la importación de materias restringidas es necesario disponer de la autorización emitida por la entidad competente, según la naturaleza de las propias mercancías. Estas autorizaciones pueden ser extendidas por:

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)

Viceministerio de Turismo

a) Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Emite las autorizaciones para la importación de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para efectos de su autorización y registro (homologación), importación temporal (ferias, exposiciones y eventos similares) de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, así como de bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

Más información: <https://www.gob.pe/mincetur>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI)

a) Servicio Nacional De Sanidad Agraria – SENASA

Entidad a cargo de emitir los permisos, certificaciones e informes, además de realizar las inspecciones y registros necesarios para el ingreso, manejo, distribución, comercialización y salida de plantas, productos vegetales, productos pecuarios, plaguicidas, insumos pecuarios, entre otros artículos reglamentados.

El SENASA tiene a su cargo las siguientes direcciones:

1. Dirección General de Salud Vegetal

A cargo del ingreso y salida de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir plagas cuarentenarias. Tiene bajo su responsabilidad cuarentena vegetal, análisis de riesgo y vigilancia fitosanitaria, mosca de la fruta y proyectos fitosanitarios, y control biológico.

2. Dirección General de Sanidad Animal

A cargo del ingreso y salida de animales, productos y subproductos de origen animal que son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir enfermedades que representen un riesgo para la salud pública y sanidad animal. Tiene bajo su responsabilidad cuarentena animal, análisis de riesgos y vigilancia epidemiológica y control y erradicación de enfermedades.

3. Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Responsable de contribuir y promover la calidad e inocuidad agroalimentaria del país, así como de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización de insumos agropecuarios para su uso en animales y plantas. Tiene bajo su responsabilidad insumos agrícolas (plaguicidas y fertilizantes), insumos pecuarios (fármacos veterinarios), producción orgánica (productos orgánicos y semillas), e inocuidad agroalimentaria (alimentos).

Más información:

<https://www.gob.pe/senasa>

Requisitos Sanitarios y Fitosanitarios:

<https://www.gob.pe/10950-consultar-los-requisitos-sanitarios-y-fitosanitarios-para-el-comercio-exterior>

b) Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

A cargo de la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre del país, SERFOR es la entidad que emite los permisos de exportación, importación, re-exportación de especies de flora y fauna silvestre NO CITES (es decir, aquellos no considerados bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

Más información: <http://www.serfor.gob.pe/>

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

a) Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID

La DIGEMID se encarga de inscribir, reinscribir, modificar, suspender y cancelar el Registro Sanitario para medicamentos/productos farmacéuticos, además de productos biológicos, dietéticos y edulcorantes, naturales y otros, así como dispositivos médicos y productos sanitarios (cosméticos, higiene personal, higiene doméstica). También está a cargo del procedimiento para establecer y registrar una droguería o laboratorio.

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

b) Dirección General de Salud Ambiental –DIGESA

DIGESA es la entidad encargada de otorgar, reconocer derechos, certificaciones, emitir opiniones técnicas, autorizaciones, permisos y registros dentro del marco de sus competencias como autoridad nacional en salud ambiental e inocuidad alimentaria.

En el ámbito de salud ambiental es responsable de los aspectos técnicos, normativos, de

vigilancia y supervigilancia de (i) calidad del agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional, (ii) juguetes y útiles de escritorio, (iii) manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y de los generados en campañas sanitarias, y (iv) cementerios, crematorios, y actividades afines/relacionadas.

En materia de inocuidad alimentaria es responsable, entre otras cosas, de los registros y autorizaciones para (i) alimentos y bebidas destinados al consumo humano, (ii) aditivos elaborados industrialmente de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas.

Más información: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/>

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)

Viceministerio de MYPE e Industria

a) Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM)

El ingreso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados se sujetan a reconocimiento físico obligatorio y al permiso de importación emitido por la DIGGAM en Lima.

Más información: <http://www.produce.gob.pe/>

Viceministerio de Pesquería

a) Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), como autoridad competente del SANIPES, está encargado de otorgar la certificación oficial sanitaria y de calidad para productos pesqueros y acuícolas. Los productos pesqueros y/o acuícolas importados, bajo cualquier modalidad, cantidad, valor, fin o uso al que se destine, incluyendo las especies vivas (peces ornamentales, ovas y gametos, postlarvas) están sujetos a la inspección del ITP, según las condiciones y requisitos sanitarios y de calidad establecidos por la normativa peruana.

Más información: <http://www.sanipes.gob.pe/index.php>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM)

a) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) – está adscrito a la PCM

Para el ingreso y/o salida de gas licuado de petróleo (GLP), combustible líquido y otros derivados de los hidrocarburos, es necesaria la autorización e inscripción en el Registro de Hidrocarburos gestionado por OSINERGMIN.

Más información:

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

a) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

La SUNAT, adscrita al MEF, a través de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF), está encargada de controlar y fiscalizar el ingreso y permanencia, traslado y salida de los insumos químicos y productos fiscalizados, así como de las personas y medios de transporte hacia y desde el territorio aduanero.

La SUNAT también está encargada de comisar los bienes que constituyen patrimonio cultural de

otros países que se intenten ingresar al Perú, sin estar amparados por el certificado que autorice su salida del país de origen, expedido por la autoridad competente.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/>

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1430728-listado-de-insumos-quimico-y-bienes-fiscalizados-iqbf>

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)

Otorga permiso de internamiento para la nacionalización o importación temporal de equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas.

Más información:

<https://www.gob.pe/mtc>

<https://portal.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/internamientos/internamientos.html>

MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)

a) *Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)*

Otorga las licencias y permisos para la entrada, salida y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, así como la autorización y renovación para servicios de seguridad privada.

Más información: <https://www.gob.pe/sucamec>

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MINEM)

a) *Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN*

El ingreso de fuentes de radiaciones ionizantes (nuevas, usadas o repotenciadas), bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros requiere la autorización del IPEN. Asimismo la importación de equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico (nuevos, repotenciados o usados) que no requieren ser repotenciados y que sean fuente de radiación ionizante también necesitan la autorización del IPEN.

Más información: <https://www.ipen.gob.pe/index.php>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)

Emite la Resolución Directoral para el ingreso o salida de textos y/o publicaciones de carácter geográfico, cartográfico e histórico en que se represente o se haga referencia a los límites del Perú.

Más información: <https://www.gob.pe/rree>

MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son las entidades encargadas de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos de su competencia.

Más información:

<https://www.gob.pe/cultura>

<https://www.bnp.gob.pe/>

<https://agn.gob.pe/portal/>

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

ARANCELES/TRIBUTOS

Las importaciones que ingresan al Perú están gravadas con los siguientes tributos:

Tributo Ad Valorem– las tasas impositivas son de 0%, 4%, 6% y 11%, según sea la subpartida nacional.

Más importación:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

Sistema de Franja de Precios – es un régimen comercial especial aplicable a las importaciones de maíz amarillo, arroz, leche y azúcar, que fija derechos variables adicionales y rebajas arancelarias de acuerdo a los niveles de precio, máximos y mínimos, determinados en las franjas aduaneras.

Más información:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/419671/franja-precios-julio2019.pdf>

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) – es un impuesto indirecto, variable, que grava determinados bienes. Uno de los objetivos del ISC es desincentivar el consumo de productos que puedan generar efectos negativos, ya sea a nivel personal, social o medioambiental. Productos como la gasolina, los cigarrillos o el alcohol, entran en este concepto. Otro objetivo es mitigar la disminución del Impuesto General a las Ventas (IGV), al exigir una mayor carga tributaria a aquellos consumidores que, objetivamente, muestran una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes de lujo. Bajo este concepto está considerada la compra de un vehículo nuevo, agua embotellada, bebidas hidratantes, entre otros.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

Impuesto General a las Ventas (IGV) – impuesto que se paga al realizar una compra y que, por tanto, grava la importación de todos los bienes. La tasa es del 18%, que incluye 16% del IGV y 2% que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal (IPM). En el caso de las importaciones, la base imponible está constituida por el Valor en Aduana más los derechos arancelarios y demás tributos que afecten la importación.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/>

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>

Impuesto de Promoción Municipal (IPM) – impuesto nacional creado a favor de las municipalidades, que grava operaciones afectas al IGV. La tasa es del 2%.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

Medidas antidumping y derechos compensatorios – los derechos antidumping se aplican a

mercancías importadas cuyos precios 'dumping' pueden causar perjuicio a la producción nacional. Los derechos compensatorios se aplican para contrarrestar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente en el país de origen, cuando ello cause o amenace causar perjuicio a la producción peruana. La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de fijar derechos antidumping y/o compensatorios para la nacionalización de algunas mercancías con las características antes señaladas. Actualmente se aplican derechos antidumping al biodiesel originario de Argentina, tejidos compuestos por poliéster y rayón viscosa procedentes de India, y cubiertos de acero inoxidable y calzado de China.

Más información:

<https://www.gob.pe/indecopi>

Régimen de Percepciones a las Importaciones – sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas (IGV), a través del cual la SUNAT recibe, del importe de una importación definitiva, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el importador. El importador a quien se le aplica la percepción puede deducir del IGV, que mensualmente determina, las percepciones que le hayan aplicado hasta el último día del período al que corresponda su declaración. Si el importador contase con un saldo a favor, entonces este podrá arrastrarlo a periodos siguientes y compensarlo con otra deuda tributaria o solicitar la devolución del monto si este no ha sido aplicado por un plazo no menor a tres (3) periodos consecutivos.

Más información:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-importaciones>

RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN

Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios (o Drawback) – este régimen permite a las compañías productoras y exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporadas o consumidas en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. Desde el 2019, la tasa de restitución aplicable es equivalente al 3%.

Más información:

<https://www.gob.pe/1207-drawback>

Envíos de Entrega Rápida – establece las pautas a seguir en cuanto al ingreso, salida y despacho de envíos de entrega rápida. Tanto los envíos de ingreso y salida se clasifican bajo 4 categorías: (1) correspondencia, documentos, diarios y publicaciones periódicas sin fines comerciales; (2) mercancía con un valor FOB de hasta US\$ 200, por envío; (3) mercancías con un valor FOB superior a US\$ 200 y no superior a US\$ 2.000, medicamentos para enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes por un valor FOB superior a US\$ 200 y no superior a US\$ 10.000 consignados a una persona natural en tratamiento médico debidamente acreditado, y mercancías para la reimportación cuyo valor FOB no sea superior a US\$ 5.000, por envío; (4) mercancías que no se clasifican bajo las categorías anteriores.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/envioEntRap/procGeneral/despa-pg.28.htm>

Mercancías destinadas a Exhibiciones o Ferias – las mercancías destinadas a ser exhibidas en exposiciones y ferias internacionales, así como artículos destinados para la decoración y/o equipamiento de stands o pabellones, pueden ingresar al país bajo suspensión de derechos e impuestos de importación por un periodo de 60 días calendario, contados desde antes de la

inauguración hasta el día de la clausura del evento.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/ferias/procGeneral/despa-pg.15.htm>

Marcas y patentes – con el propósito de proteger los derechos de autor o conexos y los derechos de marcas, se han establecido medidas en frontera que pueden ser iniciadas a solicitud de parte o de oficio por la Administración Aduanera. Esta puede aplicar medidas en frontera que dispongan la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas, piratas o confusamente similares, a los regímenes de importación para el consumo, reimportación en el mismo estado, admisión temporal para la reexportación en el mismo estado, exportación definitiva, exportación temporal para la reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero.

Más información:

<https://www.sunat.gob.pe/>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/despa-pe.00.12.htm>

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Las barreras no arancelarias son extremadamente inusuales en Perú, dada su vocación librecambista. La importación es libre, sin que existan apenas excepciones a la regla. Apenas existen, por tanto, contingentes cuantitativos.

Las siguientes entidades están a cargo de normas y requisitos técnicos a tener en cuenta:

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI) - adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), protege los derechos de los consumidores y fomenta la competencia leal, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, teniendo entre sus competencias: (i) derechos sobre marcas de productos o servicios, nombres y lemas comerciales, denominaciones de origen y otros signos distintivos; (ii) registro de patentes, diseños industriales, certificados para nuevas variedades vegetales, (iii) eliminación de barreras burocráticas, (iv) protección del consumidor, (v) defensa de la libre competencia, (vi) fiscalización de competencia desleal, (vii) vigilar normas que evitan y corrigen la importación de productos a precios dumping o subsidiados, (viii) implantación y buen funcionamiento de la infraestructura de la firma electrónica), entre otros.

Cabe mencionar que el INDECOPI es la entidad encargada de supervisar, fiscalizar y sancionar con respecto al cumplimiento de la información que debe figurar en el etiquetado de productos, para uso o consumo final, que sean comercializados en el territorio peruano.

Más información:

<https://www.gob.pe/indecopi>

Instituto Nacional de Calidad (INACAL) – adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE) es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, por lo que está a cargo de desarrollar los servicios de la infraestructura de calidad del país y su uso por entidades públicas, privadas y la academia. Entre otros, INACAL está a cargo de emitir las Normas Técnicas Peruanas (NTP)[1], documentos que establecen las especificaciones de calidad de los productos, procesos y servicios. También existen NTP sobre terminología, métodos de ensayo, muestreo, envase y rotulado, que se complementan entre sí. Cabe mencionar que las NTP son de carácter voluntario. Por otro lado, no son gratuitas y se pueden adquirir a través de la tienda virtual del INACAL.

Asimismo, el INACAL está a cargo de acreditar a los organismos de evaluación de conformidad (OEC), los cuales son los que determinan, directa o indirectamente, el cumplimiento de los

requisitos especificados en normas o reglamentos técnicos para un producto, proceso, sistema u organismo. Son considerados OEC los laboratorios (de ensayos, calibración y clínicos, los organismos de certificación (de productos sistemas y personas), y los organismos de inspección. El INACAL acredita a los OEC bajo el cumplimiento de sus correspondientes normas técnicas internacionales ISO/IEC, las cuales han sido adoptadas como NTP.

Más información:

<https://www.gob.pe/inacal>

Etiquetado de Productos

Con respecto a la información que debe figurar en las etiquetas de productos, para uso o consumo final, que sean comercializados en el territorio peruano, la legislación general vigente, incluye:

Ø Decreto Legislativo No. 1304 – Ley de Etiquetado para Productos Industriales Manufacturados (2016)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-etiquetado-y-verif-decreto-legislativo-n-1304-1468963-4/>

Ø Ley No. 31154 – Ley que Modifica Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1304 (2021)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-3-del-decreto-legislativo-1304-ley-n-31154-1941276-1/>

Ø Decreto Supremo No. 015-2017-PRODUCE – Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo No. 1304 que aprueba Ley de Etiquetado para Productos Industriales Manufacturados (2017)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-015-2017-produce-1574550-4/>

Ø Ley 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor (2010)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-de-proteccion-y-defensa-del-consumidor-ley-n-29571-538113-1/>

En el caso de alimentos, también se debe tener en cuenta lo siguiente:

Ø Ley 30021 – Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (2013)

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30021.pdf>

Ø Decreto Supremo No. 017-2017-SA – Aprueba el Reglamento de la Ley No. 30021, Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (2017)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30021-decreto-supremo-n-017-2017-sa-1534348-4>

Ø Decreto Supremo No. 012-2018-SA – Aprueba Manual de Advertencias Publicitarias en el Marco de lo Establecido en la Ley 30021 y el Decreto Supremo No. 017-2017-SA (2018)

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-manual-de-advertencias-publicitarias-en-el-marco-de-decreto-supremo-n-012-2018-sa-1660606-1>

Aparte de la legislación antes mencionada, ciertos productos se rigen por las disposiciones contenidas en los reglamentos técnicos que correspondan: cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, alimentos y bebidas, farmacéuticos y

dispositivos médicos, agroquímicos, explosivos, entre otros.

Además existen normas metrológicas peruanas, así como NTP sobre etiquetado, que pueden aplicar.

[1] Las NTP son elaboradas por Comités Técnicos de Normalización, los cuales cuentan con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: productores, comercializadores, consumidores y técnicos calificados.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

En Perú está totalmente permitida la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, fijándose el valor de la misma por el mecanismo de la oferta y demanda. De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo 668, el propio Estado “garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único”.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el órgano encargado del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Administra el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), resuelve consultas y aplica sanciones, además de designar árbitros en caso de controversias.

Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada entidad debe formular un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe incluir las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el año fiscal. Este plan será publicado en el SEACE y en el portal web de la respectiva entidad.
- Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado es obligatorio estar inscrito en el RNP. Bajo el RNP existen los siguientes subregistros: proveedores de bienes, proveedores de servicios, consultores de obras y ejecutores de obras. El registro en el RNP tiene validez de un año, a partir del día siguiente de su aprobación. El proceso de renovación puede empezarse 60 días antes de su vencimiento.
- Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas en materia de contrataciones del Estado.
- Al ser Perú firmante del Convenio de la Haya, los documentos apostillados en el extranjero para ser utilizados en Perú no requieren de la legalización por parte de las oficinas consulares peruanas, ni por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Asimismo, anualmente, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se señalarán los montos según los que se definirán los distintos procesos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y menor cuantía.

Estas cantidades diferirán dependiendo del tipo de contratación que se lleve a cabo:

- Contratación de obras
- Adquisición de bienes y suministros
- Contratación de servicios (tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamiento no financieros, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes).

Por otro lado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los supuestos recogidos en el Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Más información:

<https://www.gob.pe/osce>

<https://www.gob.pe/7324-acceder-al-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1450979-topes-para-procedimientos-de-seleccion-2021>

[1] En enero de 2016 entró en vigor la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado (NLCE) 30225, modificado parcialmente por el Decreto Legislativo N° 1444, que entró en vigor el 30 de enero de 2019. Para más información, consultar el siguiente enlace:

<http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Perú tiene un régimen receptivo a la inversión extranjera, a la que se asegura trato nacional y libre repatriación de divisas. Asimismo, los inversionistas extranjeros pueden suscribir Convenios de Estabilidad Jurídica con el Estado, con el objeto de que éste les garantice, por el periodo de vigencia del Convenio, estabilidad en el régimen tributario vigente al momento de su suscripción.

No hay especiales restricciones a la compra o tenencia de activos inmobiliarios, más que en las cercanías de las fronteras del país. Se recomienda especial cautela a la hora de efectuar estas compras, dados los enormes problemas de titulación de tierras que existen todavía en el país. [1]

[1] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, [Ernst & Young](#)

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La política que se sigue en Perú al respecto es la de gravar con un 5,0% todo reparto de dividendos, ya sea una empresa extranjera o peruana. Al margen de este 5,0%, el reparto de beneficios de una empresa extranjera no está sujeto a retención o tasa impositiva alguna, y el capital inicialmente invertido puede ser libremente repatriado, sin pagar impuestos (sí lo hace, sin embargo y según lo ya indicado, la renta que éste ha generado).[1]

[1] *Idem*

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.3.1 Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Este régimen consiste en la devolución del IGV trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución del compromiso de inversión de un proyecto, siempre que éste se encuentre en una etapa pre-productiva igual o mayor a dos años.

Se pueden acoger a este régimen, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Ø Realizar un Proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría.

Ø El Proyecto debe tener un compromiso de inversión no menor a US\$ 5 000 000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IGV, como monto de inversión total incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares, si los hubiera.

Ø El Proyecto debe contar con una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inicio del cronograma de inversiones. En caso el Proyecto se sustente en

contratos o convenios o autorizaciones sucritos u otorgadas por el Estado al amparo de normas sectoriales, la etapa preproductiva se inicia desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, convenio u otorgamiento de la respectiva autorización.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=>

4.3.2 Régimen de Reintegro Tributario

La Ley N° 28754 de 2007 estableció el reintegro del impuesto trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción durante la etapa pre-operativa de la obra pública, que debe ser de infraestructura y servicio público. Los bienes y servicios deben destinarse a operaciones no gravadas con dicho impuesto y se utilicen directamente en la ejecución de los proyectos de inversión en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. El régimen se aplicará a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Inversión respectivo.

Más información:

<https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=8459&sec=1>

4.3.3 Incentivos Sector Agricultura

Siendo de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario peruano, se han establecido ciertos incentivos que son aplicables a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal.

Asimismo, son beneficiarias las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos fuera de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Beneficios Tributarios

Ø El impuesto a la renta se determinará aplicando la tasa del 15% sobre la renta neta (frente al 28% aplicado en otros sectores).

Ø Las personas jurídicas podrán depreciar, a razón del 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.

Ø Durante la etapa pre productiva y durante un plazo máximo de 5 años, las personas naturales o jurídicas, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.

Los beneficios tributarios, que también han sido extendidos a los sectores forestal y acuícola desde el 2020, se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2031.

Régimen Laboral y de la Seguridad Social

Los empresarios agrarios podrán contratar a su personal por un período indeterminado o finito. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre y cuando el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no sobrepase en promedio los límites máximos previstos por la Ley. En caso de excederse se deberán pagar las horas extraordinarias trabajadas.

Se ha establecido un régimen laboral y de seguridad social especial, que entre otras cuenta con las siguientes características: remuneración diaria no menor a 39,19 Soles siempre y cuando la jornada laboral sea de 4 horas diarias o más, descanso vacacional de 30 días naturales e indemnización equivalente a 45 remuneraciones diarias por cada año trabajado, con un máximo

de 360 remuneraciones. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 6% del salario mensual unitario (frente al 9% aplicable en otras actividades).

Más información:

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/27360-oct-30-2000.pdf>

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifica-la-ley-n-27360-para-promover-y-mejorar-las-condic-decreto-de-urgencia-n-043-2019-1841328-1>

4.3.4 Ley de la Amazonía

Con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, se han establecido unas condiciones tributarias especiales para favorecer la inversión privada:

∅ Se aplicará una tasa del 5% al 10% en el Impuesto de la Renta, según la localización geográfica, a los contribuyentes ubicados en la Amazonía cuya actividad principal sea la agropecuaria, acuicultura, pesca, o el turismo. Es aplicable también a quienes se dediquen a las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos provenientes de las actividades antes indicadas y a la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona; así como, a las actividades de extracción forestal.

∅ Estarán exonerados del Impuesto de la Renta los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o producto alternativo al cultivo de la coca.

∅ En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, la exoneración antes referida sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto de la Renta la tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.

∅ Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta en Proyectos de Inversión podrán aplicar a efectos del Impuesto a la Renta una tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.

Con referencia al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto Selectivo al Consumo, las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali están exoneradas por las ventas que realicen en dichos departamentos.

Más información

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de representación o agencia es un tipo de contrato de intermediación comercial en el que una de las partes, el agente, queda encargada de promocionar, distribuir o comercializar los productos o servicios de la otra (normalmente el empresario).

En Perú no existe un reglamento legal que de manera expresa norme las relaciones entre los agentes o representantes de firmas extranjeras y el empresario, por lo que son de aplicación las normas de mandato y comisión mercantil en cuanto estas resulten pertinentes.

Normalmente se distingue entre dos tipos de contrato de agencia:

Promotor de negocios: se ocupará de promocionar activamente en el mercado los bienes y servicios cuya gestión se le haya encomendado, quedando obligado a transmitir al empresario los pedidos que obtenga, al efecto de que este tome la decisión de aceptar o rechazar cada uno de los negocios propuestos.

Con poderes de contratación: además de encargarse de las tareas propias de un promotor de

negocio, tendrá la facultad de celebrar por sí mismo los negocios como representante del empresario.

Así tenemos que el agente podrá en nombre propio celebrar un contrato de publicidad para el producto cuya venta quiera estimularse, o meramente limitarse a visitar a los clientes para fomentar las ofertas.

En Perú ambas fórmulas se dan, dependiendo de la naturaleza del producto o servicio a promocionar y de la vinculación entre las partes la adopción o no de un contrato de representación.

Características habituales de los contratos de agencia o representación en Perú:

a) Promoción y mediación: Esta actividad tiene lugar cuando el agente consigue ofertas de negocios con terceros y se las comunica al empresario, para que éste decida sobre el negocio y él mismo lo celebre; o para que lo perfeccione el agente, cuando tenga el poder de representarlo. El contrato de agencia no tiene por qué enmarcar necesariamente la representación del agenciado, puesto que para la actividad de promoción no es indispensable que el agente realice actos jurídicos en nombre de éste. La representación es una posibilidad, y la falta de ella no afecta el contrato de agencia.

b) Independencia del agenciado: Este es generalmente un requisito indispensable. El objetivo del agente es el de obtener para el empresario los beneficios de un negocio. En este supuesto, la independencia del agente implica que este, por su propia cuenta, deberá de realizar, bajo su propio riesgo, aquellas gestiones necesarias para la adopción de acuerdos en beneficio del empresario.

c) Estabilidad o permanencia: Es recomendable buscar la permanencia y continuidad en el vínculo del agente con la empresa, así como la coordinación con otros agentes en el caso los hubiese. Esta recomendación viene dada por diversos factores. Por una parte, existe la necesidad de adaptarse a las necesidades del cliente y a los cambios de la competencia, lo que solo se consigue con una estabilidad y permanencia en las relaciones contractuales. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que normalmente los agentes en Perú están especializados en un determinado tipo de producto o servicio, lo que le permite tener una mejor visión global del sector y valiosos contactos con potenciales socios o clientes. Es por esto que es recomendable buscar con ellos relaciones a medio y largo plazo, de manera que el producto o servicio a promocionar pueda ser lo suficientemente promocionados y dados a conocer en el mercado.

d) Independencia: El agente en los contratos de agencia y representación realiza su trabajo en forma autónoma, es titular de su propia empresa y la prestación de su servicio no la realiza de manera subordinada, no suele estar ligado al empresario laboralmente; pudiendo operar para éste con exclusividad, como agente único o compartiendo la representación con otros agentes.

e) Remuneración del agente: La remuneración puede ser fija (independiente de la concreción o no de negocios) y variable (directamente ligada al volumen de los negocios cerrados por intermediación del agente). Normalmente los agentes en Perú reciben, en una primera etapa, únicamente remuneraciones variables. Sin embargo, cuando el agente ya ha podido cerrar negocios de interés para el empresario, es habitual que este intente asegurarse una fuente de remuneración regular, creciente a medida que los resultados de su actividad vayan siendo mayores.

f) Zonas de actuación: Es habitual que a cada agente se le asigne una zona geográfica en exclusividad. En el caso de Perú, al ser éste un país con una importante concentración de su actividad económica en su capital, lo normal es que la exclusiva sea para todo el país o, en algunos casos, para toda el área Andina.

g) Exclusividad: En Perú es muy habitual que los contratos de agencia incluyan la exclusividad a un único agente para la promoción de todos los productos de la empresa. Por lo contrario, en el país se asume como normal que un mismo agente pueda representar productos similares de otro fabricante. En este punto conviene asegurarse de que la exclusividad sea mutua; es decir, que el

empresario dé la exclusividad de sus productos al agente y que el agente se comprometa a no promocionar o representar productos que pudiesen competir con los del empresario.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Existen diversos modelos societarios para establecer una empresa en Perú, aunque para todas ellas se requiere de un representante legal que cuente con la residencia peruana. Las formas más utilizadas por los inversionistas extranjeros en el país son las siguientes:

Sociedades Anónimas (S.A.)

Requieren un mínimo de dos accionistas. En caso de existir accionistas no domiciliados, estos deberán elegir un representante para firmar los estatutos. El capital para la inversión inicial, que puede ser en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en un banco local. No hay un importe mínimo exigido por ley, sin embargo, las instituciones financieras suelen exigir un capital inicial de 1.000 Soles (aproximadamente 218 Euros al cambio, a fecha de mayo 2021).

Características:

§ *Responsabilidad limitada*: responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de las acciones que poseen.

§ *Administración*: Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia

§ *Reserva legal*: Mínimo del 10% de la utilidad distribible de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.

§ *Transferencia de acciones*: transferencia de acciones es libre, siempre que no se estipule lo contrario en los estatutos de la sociedad.

§ *Continuidad*: disolución de la sociedad no resultará como consecuencia de la muerte, enfermedad, bancarrota, retiro y/o retirada de los accionistas.[1]

Sociedades Anónimas Cerradas (S.A.C.)

Mantiene la responsabilidad limitada de sus socios, debe contar con un mínimo de dos y un máximo de 20 socios y sus acciones no pueden cotizar en bolsa.

Características:

§ *Responsabilidad limitada*: responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de las acciones que poseen.

§ *Administración*: Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas), Directorio (opcional) y Gerencia.

§ *Reserva legal*: Mínimo del 10% de la utilidad distribible de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.

§ *Transferencia de acciones*: limitación a la libre transferencia de acciones. Los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se proponga transferir las acciones en favor de otro accionista o un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto. Además, se podrá establecer en el estatuto un derecho de preferencia en favor de la propia sociedad.[1]

En la práctica es la forma societaria más frecuente, equivalente en alguna medida a la SL española.

Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.)

Este tipo societario está dirigido a compañías con un gran número de accionistas (más de 750), para aquellas a las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones, o para aquellas sociedades en las que más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas. Deben estar inscritas en el Registro de Sociedades que cotizan en bolsa.

Características:

§ *Responsabilidad limitada*: responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de

sus aportes al capital social. Los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales. La garantía que tienen los acreedores de la sociedad es el patrimonio de la misma. En caso éste sea insuficiente, los socios no responden ante los acreedores.

§ *Administración*: Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia

§ *Reserva legal*: mínimo del 10% de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social

§ *Supervisión*: están sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

§ *Transferencia de acciones*: libre, sin restricción o limitación alguna. Se prohíbe la incorporación de cláusulas en el estatuto que limiten la transferencia de acciones

Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (S.C.R.L.)

Deben estar conformadas por un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos exigidos a las demás sociedades.

Características:

§ *Responsabilidad limitada*: los socios no responden personalmente por las obligaciones sociales.

§ *Administración*: Junta General de Socios y Gerencia.

§ *Reserva legal*: no hay obligación de realizar reserva legal.

§ *Transferencia de participaciones*: transferencia de participaciones a terceros está sujeta a un derecho de adquisición preferente y debe ser inscrita en Registros Públicos. Salvo que se establezca lo contrario en el estatuto, luego de transcurrido el plazo de 30 días establecido en la Ley General de Sociedades (LGS) sin que ninguno de los socios ejerza su derecho de adquisición preferente, la propia sociedad podrá adquirir las participaciones que hayan sido ofrecidas. Si la Junta General de Socios decide no comprar, el socio ofertante queda en libertad para transferir sus participaciones a terceros. [2]

Todas las formas societarias mencionadas anteriormente deberán tener sus cuentas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Más información:

<https://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5732&sec>

<https://www.gob.pe/254-tipos-de-empresa-razon-social-o-denominacion>

Sucursales

La sucursal es un establecimiento secundario mediante el cual una sociedad, nacional o extranjera, desarrolla actividades en un lugar distinto al de su domicilio. Esta no tiene personalidad jurídica. La sociedad matriz responde por sus obligaciones.

En el caso de sucursales constituidas por sociedades extranjeras, se debe:

§ Se debe legalizar el acuerdo en el consulado peruano y certificarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, o en su defecto, debe ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a Escritura Pública e inscribirse en Registros Públicos

§ Se requiere un certificado de vigencia de la sociedad matriz, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda

§ De acuerdo con la LGS, las sucursales de sociedades extranjeras pueden transformarse para constituirse en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por esta misma[1]

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

A continuación, se presentan los pasos que generalmente se deben seguir para establecer una

empresa en Perú:

- 1) Búsqueda y reserva de nombre (no es obligatorio, pero recomendable)
- 2) Elaboración de la Minuta de Constitución de la empresa o sociedad
- 3) Abono de capital y bienes
- 4) Elaboración de la escritura pública
- 5) Inscripción de la empresa o sociedad en Registros Públicos (en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP)
- 6) Inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas jurídicas

Más información:

<https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa>

<https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/08/03/constituye-tu-empresa-en-seis-pasos>

<https://www.gob.pe/276-inscripcion-al-ruc-para-persona-juridica>

[1] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, (Ernst & Young)

[2] *Idem*

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Estos contratos se encuentran regulados por la Ley No. 26887 - Ley General de Sociedades (1997) y como regla general no generan una persona jurídica, deben constar por escrito y no están sujetos a inscripción en el Registro.

Existen dos formas de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación y el Consorcio o "Joint Venture".

Contratos de asociación en participación: según el artículo 441 de la Ley General de Sociedades la gestión del negocio o empresas corresponderá únicamente al asociante, no existiendo relación jurídica entre los terceros y los asociados. La responsabilidad ante terceros recaerá, también, exclusivamente sobre el asociante. El contrato podrá determinar la forma de fiscalización o control que puede ejercer el asociado sobre dicho negocio o empresa. El asociado, además, tiene derecho a la rendición de cuentas al término del negocio realizado o de cada ejercicio.

Contrato de consorcio o "Joint Venture": según el artículo 445 de la misma ley el Contrato de Consorcio es aquel por el cual, dos o más personas se asocian para participar de forma activa en el desarrollo de un negocio o empresa exponiéndose todas ellas frente a los terceros. En esta modalidad de contrato cada una de las partes mantiene su propia autonomía y corresponderá a cada miembro del consorcio realizar las actividades a las que se ha comprometido. Cuando el consorcio contrate con terceros la responsabilidad será solidaria entre los miembros el consorcio, sólo si así se pacta en el contrato o lo dispone la ley. Los recursos destinados a los contratos serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El organismo competente en materia de propiedad industrial es el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que maneja el registro de la propiedad industrial y dirime en primera y segunda instancia administrativa los conflictos que en torno a ella puedan surgir. Si bien la legislación peruana no exige, como obligación de los

titulares de los derechos de propiedad industrial su registro ante esta entidad, este registro resulta indispensable a fin de ejercer la titularidad exclusiva de estos derechos. Los registros tienen una duración de 10 años, desde la fecha en que se obtiene, y puede ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo. [1]

La normativa sobre propiedad industrial peruana es en general homologable a la del resto del mundo. No obstante, cabe mencionar que el grado de cumplimiento efectivo es limitado y la piratería en sus distintas vertientes es habitual en el país.

Más información:

<https://www.gob.pe/indecopi>

[1] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young)

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

Los tributos en el Perú recaen sobre las rentas, la producción y el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Además, existen contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de tributos es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y en casos puntuales, de las municipalidades. Además, la SUNAT está facultada para aplicar la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG) contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario peruano. [1] [2]

Cabe mencionar que no existe todavía Convenio para Evitar la Doble Imposición entre Perú y España, dado que el acuerdo alcanzado entre Gobiernos en 2006 no recibió ratificación parlamentaria en Perú. Desde entonces hay negociaciones en marcha para alcanzar un nuevo acuerdo que pueda ser ratificado en ambos países.

La ausencia de un acuerdo para evitar la doble imposición entre España y Perú supone ciertos inconvenientes fiscales a la inversión española en el país, por lo que es conveniente un buen asesoramiento tributario en Perú y España, y tener en cuenta las posibilidades de deducción de la doble imposición internacional que ofrece unilateralmente la normativa tributaria española (artículo 21 Ley Impuesto Sociedades). Asimismo, debe destacarse que, en esta coyuntura, la prestación de servicios transfronterizos por parte de empresas domiciliadas en España a sus clientes peruanos se encuentra gravada con un impuesto a la renta del 30% o 15%, dependiendo de las características del servicio prestado.

[1] Decreto Legislativo No. 1422

[2] Decreto Supremo 145-2019-EF

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La potestad impositiva es estatal. Las regiones no tienen capacidad impositiva y se nutren exclusivamente de recursos estatales cedidos por distintas vías. En el caso de las municipalidades, estas pueden fijar tasas y arbitrios que serán diferentes dependiendo de la municipalidad.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Impuesto sobre la Renta

La figura básica es el Impuesto sobre la Renta, que recae simultáneamente sobre la renta

empresarial y personal (incluyendo rentas mixtas).

Las compañías constituidas en Perú están sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) por sus rentas de fuente mundial. Las compañías no domiciliadas, las sucursales establecidas en Perú y los establecimientos permanentes sólo se encuentran sujetas a imposición por las rentas de fuente peruana.

El ejercicio fiscal termina el 31 de diciembre. Las declaraciones juradas del IR para sociedades, sucursales y personas naturales serán presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Actualmente la tasa del IR para las empresas es del 29,5% y se aplica sobre la renta neta, la cual se determina deduciendo los gastos incurridos en la generación de rentas o mantenimiento de la fuente.

Para la compensación de pérdidas las compañías pueden elegir uno de los siguientes sistemas:

§ Compensación de pérdidas durante cuatro años consecutivos, desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.

§ Compensación indefinida, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

Cuando las rentas obtenidas correspondan a entidades no residentes o domiciliadas en Perú, se aplicará una tasa de retención dependiendo del tipo de renta, según se especifica en el siguiente cuadro:

| Rentas | Tasa |
|---|-------|
| Dividendos otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal | 5% |
| Intereses pagados a un no domiciliado, cumpliendo ciertos requisitos | 4,99% |
| Intereses abonados a empresas vinculadas en el exterior | 30% |
| Servicios de asistencia técnica utilizados en el Perú | 15% |
| Servicios digitales utilizados económicamente en Perú | 30% |
| Regalías | 30% |
| Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) a través de la BVL | 5% |
| Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) fuera de la BVL | 30% |

Fuente: *Guía de Negocios e Inversión en Perú 2021, Ernst & Young. Elaboración propia.*

La ausencia de Convenio de Doble Imposición con España hace que estas tasas recaigan sin atenuante directo alguno sobre estas operaciones cuando son realizadas desde nuestro país. En todo caso, las retenciones soportadas suelen ser deducibles en el Impuesto sobre Sociedades español bajo la deducción por doble imposición internacional.

Las rentas por actividades realizadas por un domiciliado, parte en el Perú y parte en el extranjero, incluyendo las rentas obtenidas por sus sucursales o establecimientos permanentes, se encuentran sujetas a las siguientes tasas efectivas del IR.

| Actividades | Tasa efectiva del IR |
|---|----------------------|
| Transporte aéreo | 0,3% |
| Transporte marítimo | 0,6% |
| Alquiler de naves | 24%[1] |
| Alquiler de aeronaves | 18%[2] |
| Suministro de contenedores para el transporte | 4,5% |
| Sobreestadía de contenedores de transporte | 24% |
| Seguros | 2,1% |

| | |
|--|------|
| Agencias internacionales de noticias | 3% |
| Distribución de películas cinematográficas | 6% |
| Cesión de derechos de transmisión televisiva | 6% |
| Servicios de telecomunicaciones | 1,5% |

*Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2021, Ernst & Young. Elaboración propia.
Reglas de subcapitalización*

Los intereses pagados por los contribuyentes domiciliados a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del IR en la parte en que excedan el resultado de aplicar un coeficiente (deuda / patrimonio neto) de 3 a 1, al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Precios de transferencia

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de libre competencia, tal y como lo interpreta la OCDE. En Perú, sin embargo, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Asimismo, estas reglas no sólo deben ser tomadas en consideración para efectos del IR, sino también en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0,4% del valor total de activos que excedan 1.000.000 soles, determinados el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa están exentas de este impuesto. El ITAN constituye crédito con el IR y si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente se puede solicitar su devolución.

No obstante, con el objeto de evitar problemas de doble tributación, las sucursales y subsidiarias de empresas extranjeras pueden elegir acreditar contra el ITAN el crédito por el IR abonado en Perú. De esta forma, los contribuyentes pueden reclamar como crédito extranjero en sus países de origen el IR abonado en Perú, en lugar de un impuesto que grava los activos.

[1] La tasa de retención es del 10%

[2] La tasa de retención es del 10%

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La figura relevante es también el Impuesto sobre la Renta, según lo ya dicho. De acuerdo con el régimen tributario peruano, los ciudadanos peruanos domiciliados en Perú se encuentran sujetos a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, en el que se hubieran pagado o la moneda en que se hubieran recibido. Por el contrario, para los no domiciliados sólo las rentas de fuente peruana se sujetan a imposición en Perú.

Tras haber permanecido en Perú por un período mayor a 183 días dentro de 12 meses, los ciudadanos extranjeros serán considerados domiciliados; y en consecuencia, se encontrarán sujetos a imposición sobre la base de sus rentas de fuente mundial.

La condición de domiciliado o no domiciliado deberá verificarse de acuerdo con la situación del 1 de enero de cada ejercicio. Cualquier cambio durante el ejercicio fiscal no tendrá efectos sino en el ejercicio siguiente.

En el caso de las personas naturales domiciliadas, el IR aplicable sobre las rentas provenientes del trabajo se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa de 8%, 14%, 17%, 20% o 30%. [1]

Existe una deducción previa de 7 UIT aplicable para este tipo de rentas. Por otro lado, tratándose de personas naturales no domiciliadas el Impuesto a la Renta sobre las rentas del trabajo es del

30%, sin deducciones.

Sin perjuicio de lo señalado, las rentas obtenidas en su país de origen por personas naturales no domiciliadas que ingresan en el país de forma temporal no son consideradas rentas de fuente peruana, si vienen a realizar alguna de las siguientes actividades:

§ Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.

§ Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).

§ Actos relacionados con la contratación de personal local.

§ Actos relacionados con la suscripción de contratos o documentos similares.

Perú no ha ratificado hasta la fecha el convenio con España para evitar la doble imposición, firmado entre gobiernos en el año 2006.

[1] Más información: <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Base imponible y aplicación

El Impuesto General a las Ventas (IGV) grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la implantación de bienes con una tasa del 18% (16% como concepto de IGV propiamente dicho más un 2% por el Impuesto de Promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito / crédito, en virtud de la cual el IGV es compensado contra el IGV pagado en las compras. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote.

Régimen de recuperación anticipada del IGV

Las compañías que se encuentren desarrollando proyectos cuya etapa pre-operativa sea de al menos dos años, podrán solicitar la devolución anticipada del IGV antes del inicio de las operaciones comerciales. Para tal efecto, se solicita ante ProInversión la suscripción de un “contrato de inversión” con el gobierno peruano y la obtención de la resolución suprema del sector correspondiente al proyecto a desarrollar. La inversión que deberá efectuarse durante la etapa pre-operativa deberá no ser menor a US\$ 5 millones, salvo que se trate de inversiones en el sector agrario, exceptuado de este requisito.

Asimismo, recientemente se aprobó un régimen especial que devuelve a las microempresas, que realizan actividades productivas de bienes y servicios o exportaciones, el IGV pagado por importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos.

Recuperación definitiva del IGV

Pueden acceder a la misma los siguientes actores:

§ Las compañías y personas naturales titulares de concesiones mineras. El beneficiario no debe encontrarse en etapa de producción y debe celebras con el Estado un “Contrato de Inversión en Exploración”.

§ Los inversionistas que hayan suscrito contratos de licencia o de servicios a los que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos. En este caso, el inversionista debe hallarse en la fase de exploración de los contratos referidos.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es el impuesto que grava el consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarros, cerveza, licores, bebidas gasificadas, los juegos de azar y apuestas, entre otros. Se aplica a nivel

del importador o productor bajo 3 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en soles por unidad de medida; (ii) al valor, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta; y, (iii) precio de venta al público,

aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y Medios de Pago

Una tasa del 0,005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en Perú. Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/. 3500 nuevos soles o US\$ 1000, debe ser efectuado mediante algún “medio de pago”, los cuales incluyen los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques no negociables. Si no se utilizan estos medios de pago no podrá reconocerse el coste asociado a dicho pago a efectos del IR. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el IGV pagado por las adquisiciones de bienes o servicios.

Impuesto de Alcabala

Grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, en cualquier forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio. La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable del 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Están exoneradas las primeras 10 UIT (S/. 41,500 o US\$ 12,691).

Impuesto Predial

Es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La tasa de este impuesto es progresiva y acumulativa, variando entre el 0,2%, 0,6% y el 1%, dependiendo del valor del predio.

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Tributo de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y “station wagons”, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor a tres años. Ésta se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es del 1%.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La Constitución peruana recoge el principio de igual tratamiento a la inversión nacional y extranjera, por lo que los principios y criterios antes mencionados se aplican por igual independientemente de cuál sea el país de residencia del inversor.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

6.1.1 Historia y Contexto

El sistema bancario peruano existente está basado en normas legales que fueron promulgadas en la década de los noventa, las cuales liberalizaron la actividad bancaria y financiera, los tipos de interés y el mercado de cambios. Asimismo, otorgaron un tratamiento de igualdad a los bancos peruanos y extranjeros, permitiendo a las instituciones financieras acceder a un campo más amplio de actividades. Todos los bancos y entidades financieras fueron privatizados y el rol del Estado quedó limitado a actuar con una función supervisora y determinante de la política monetaria.

Más información

A la cabeza del sistema bancario peruano hay dos instituciones: el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

El BCRP, creado en 1922, está amparado por la Constitución Política del Estado que establece dos principios fundamentales con respecto a este: su finalidad de preservar la estabilidad monetaria y su autonomía. El BCRP tiene las siguientes funciones: regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar periódicamente sobre las finanzas nacionales.

Más información:

<https://www.bcrp.gob.pe/sobre-el-bcrp.html>

<https://www.bcrp.gob.pe/marco-legal.html>

Por su parte, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), que es una institución autónoma, está a cargo de la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo de ahorro y crédito, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo principal es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.

Más información:

https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/LEY_GENERAL_SISTEMA_FINANCIERO/20190201_Ley-26702.pdf

Actualmente el sistema financiero peruano está compuesto por 56 empresas divididas en seis grupos: Banca Múltiple (16), Empresas Financieras (10), Instituciones Microfinancieras no Bancarias (28), el Banco de la Nación (1) y el Banco Agropecuario (1). Dentro de esta composición, los bancos cuentan con la mayor participación por nivel de activos con un 84.1% del total, seguido por las instituciones microfinancieras no bancarias con el 6.6% y las financieras con 2.6%.

| Grupos de empresas | Número de empresas |
|--|--------------------|
| Banca múltiple | 16 |
| Empresas financieras | 10 |
| Microfinancieras no bancarias | 28 |
| - Cajas municipales (CM) | 12 |
| - Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC) | 7 |
| - Entidades de desarrollo de la pequeña y micro empresa (EDPYME) | 9 |
| Banco de la Nación (BCRP) | 1 |
| Banco Agropecuario | 1 |
| TOTAL: | 56 |

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

6.1.2 Estabilidad financiera

El sistema bancario peruano goza de una notable fortaleza, imprescindible en un país cuya dependencia de las *commodities* puede generar una gran volatilidad económica. La todavía significativa dolarización del sistema también introduce un elemento de potencial vulnerabilidad. No obstante, según el Reporte de Estabilidad Financiera publicado por el Banco Central de Reserva (BCRP) a finales del 2020, el mercado financiero peruano ha logrado resistir el impacto de la crisis Covid-19, cuya magnitud no tiene precedentes. Esto se refleja en un sistema financiero estable y altamente líquido.

Los bancos muestran un alto nivel de capitalización y liquidez, y presentan, por el momento, índices reducidos de morosidad – si bien esta aumentó a 4,2% hacia finales del 2020, debido a

los efectos de la pandemia, lo cual significó un incremento del 28.5% en relación al año anterior. Cabe señalar que, en un país con apertura total a los movimientos de capital y parcialmente dolarizado, la oferta crediticia depende en buena medida de la política monetaria de Estados Unidos. Sin embargo, el BCRP dispone de instrumentos para atemperar la influencia de los flujos de capital de corto plazo sobre el sistema bancario: en particular, el elevado encaje bancario, diferencial además para préstamos en soles y dólares.

La desdolarización del sistema (o “solarización” completa del mismo) es una asignatura pendiente: la dependencia del dólar genera potencial fragilidad del sistema y resta margen de flexibilidad a la política cambiaria. El proceso de desdolarización ha avanzado en los últimos años, si bien de manera irregular según los movimientos cambiarios (la reciente depreciación del sol frente al dólar ha venido acompañada de un aumento de los depósitos en dólares y reducción abrupta de los préstamos en esa moneda).

Por su parte, la SBS es un supervisor reputado y tiene una elevada influencia sobre los bancos, tanto a través de sus poderes explícitos como de su capacidad de “persuasión moral”. Dentro de las entidades supervisadas por este organismo, las cajas municipales y las microfinancieras son los eslabones más débiles, con una cierta vulnerabilidad financiera y dependencia del ciclo, y un esquema de gobernanza corporativa en general mejorable. Debe señalarse también que desde el 2018, la SBS asumió la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Perú es miembro de las principales instituciones financieras internacionales activas en Latinoamérica, en particular del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Andina de Fomento. Debido a su favorable situación financiera, el país tiene una necesidad de financiación reducida y puede emitir en los mercados nacionales e internacionales a tipos reducidos; por tanto, hace un uso relativamente limitado de la financiación multilateral, si bien tiene varios proyectos activos con las instituciones mencionadas, así como una cartera más amplia de préstamos vivos correspondientes a proyectos ya ejecutados. El flujo de nuevas operaciones tiene lugar sobre todo en los sectores de medio ambiente e infraestructuras de todo tipo, con un especial peso de BM y BID en los primeros, y de la CAF en las infraestructuras. Cabe destacar la importante financiación BID, con recursos españoles del Fondo del Agua, en el sector de agua y saneamiento.

En cuanto a la financiación bilateral, debido a que Perú es un país de renta media, el catálogo de instrumentos financieros es limitado y está circunscrito esencialmente al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Un instrumento de carácter reembolsable, aplicable tanto en la modalidad de financiación de proyectos de inversión como en la de estudios de viabilidad, asistencia técnica, ingeniería y consultoría. Hasta ahora no se ha hecho uso de este instrumento.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Destaca por un lado el **APPRI**, firmado el 17 de noviembre de 1994, en vigor desde el 16/2/96 y por otro, el **Memorando de entendimiento en el ámbito de las infraestructuras y los servicios de transportes**, firmado por el Ministerio de Fomento español y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones peruano el 20 de noviembre de 2017. Este instrumento tiene una vigencia inicial de cinco años prorrogable de mutuo acuerdo.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

7.1.1 Trabajadores Nacionales

La regla general de contratación en Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo y a tiempo parcial.

| Tipo de contrato | Principales características |
|------------------|---|
| Indeterminado | No tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes. |
| Fijo | La legislación sujeta su celebración a la existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación, estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley. Los trabajadores tienen todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado. |
| Tiempo parcial | regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a 4 horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios vigentes, con excepción de: indemnización por despido arbitrario, compensación por tiempo de servicio (CTS) y descanso vacacional por 30 días (solo tienen derecho a 6 días laborales de vacaciones anuales) |

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young. Elaboración Propia.

En todos estos contratos es posible pactar un periodo de prueba, durante el cual el trabajador no tiene derecho a indemnización en caso de despido arbitrario. El periodo de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser, como máximo: (i) de 3 meses para todos los trabajadores en general, (ii) de 6 meses para trabajadores cualificados o de confianza, y (iii) de 12 meses para trabajadores de dirección.[1]

7.1.2 Beneficios Laborales Vigentes

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo debe ser cubierto por el empleador:

| Concepto | Monto / Tasa aplicable |
|--|--|
| Vacaciones | Equivalente a 30 días naturales de descanso, con el salario de ese mes y remunerado por cada año completo de servicios, siempre que se cumpla con el mínimo de días efectivamente trabajados que requiere la ley. El descanso vacacional debe disfrutarse dentro del año natural siguiente al año de servicios. En el caso en que el trabajador no goce del descanso oportuno, el empleador deberá pagar 1 sueldo adicional en calidad de indemnización vacacional. |
| Gratificaciones legales | 2 remuneraciones mensuales por año, una en julio (Fiestas Patrias) y la otra en diciembre (Navidad). Si el trabajador cesa antes de los meses de julio o diciembre, tiene derecho a percibir el pago proporcional de este beneficio por lo meses completos trabajados, siempre que haya trabajado al menos un mes íntegro. |
| Bonificación extraordinaria | Beneficio adicional de 2 bonos equivalentes al 9% o 6,75% de las gratificaciones legales, que recibe el trabajador en caso este se encuentre afiliado a una Entidad Prestadora de Servicios (EPS). |
| Compensación por tiempo de servicios (CTS) | 9,72% de remuneración mensual del trabajador. Es un beneficio social de previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo. El pago se realiza a través del depósito del beneficio en la cuenta bancaria del trabajador en los meses de mayo y noviembre. |
| Participación en las utilidades | Entre 5% y 10% de la renta bruta. Las empresas de más de 20 trabajadores cuyas actividades generen renta empresarial deben distribuir un porcentaje de su beneficio anual antes de impuestos entre todos sus trabajadores. El porcentaje de participación está fijado por ley y depende de la actividad principal de la empresa: empresas pesqueras, industriales y de telecomunicaciones (10%), empresas mineras, de comercio al por mayor y al por menor, y restaurantes (8%), y empresas que realizan otras actividades (5%). |

| | |
|---------------------|---|
| Asignación familiar | 93 soles mensuales (equivale a 10% de la Remuneración Mínima Vital). Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años o, siendo estos mayores, se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio. |
|---------------------|---|

Fuente: *Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young. Elaboración Propia.*

Asimismo, el empleador puede negociar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos 2 Unidad Impositiva Tributaria (UIT)[2] mensuales para que perciban una remuneración integral anual (RIA), en la que se adicionen todos los beneficios detallados anteriormente (con excepción de la participación de utilidades), que se abonará en la situación establecida por la ley, pudiendo pagarse el monto directamente al trabajador en cuotas mensuales.

7.1.3 Tributos y Aportes que Gravan las Remuneraciones

Estos son los tributos y aportes a tener en cuenta:

| Tributos / Aportes | Tasa aplicable |
|--|--|
| Seguro Social de Salud (EsSalud) | 9% de la remuneración que recibe el empleado. Esta contribución está a cargo del empleador y tiene por finalidad la financiación del Sistema Social de Salud (EsSalud) para que éste provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas en caso de incapacidad, mediante el pago de subsidios. Su recaudación se encuentra a cargo de la Administración Tributaria (SUNAT), debiendo por ello el empleador efectuar el pago de la misma ante ésta última. En caso la compañía proporcione cobertura de salud a sus empleados utilizando sus propios recursos o a través de una Entidad Prestadora de Salud (EPS), esta puede solicitar un crédito de hasta el 25% del aporte a EsSalud, y siempre que se cumplan con los límites establecidos por Ley. |
| Seguro de Vida Ley | Según el tipo de póliza; se trata de un seguro colectivo que aplica a todo trabajador desde el primer día de labores. La prima depende del número de trabajadores asegurados, de la actividad que realizan, y en general, de los términos acordados con la empresa aseguradora |
| Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo | Según el tipo de póliza |
| Sistema de pensiones | 13% para el Sistema nacional o 12,94% para el Sistema Privado (aproximadamente). El trabajador puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es a cargo total del trabajador, siendo el empleador únicamente responsable de la retención. |

Fuente: *Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young. Elaboración Propia.*

Impuesto a la Renta (IR): El empleador es el encargado de retener y pagar el IR que paga sobre las rentas de trabajo. A este efecto, debe hacerse una proyección del ingreso anual del trabajador para luego aplicarle las tasas de 8%, 14%, 17%, 20% o 30%, según sea el caso, sobre los impuestos individuales. La retención aproximada mensual será 1/12 del monto anual determinado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por ley para efectos de establecer el monto a retener. En el caso de trabajadores domiciliados, se aplica una deducción inicial de 7 UIT[3], luego de lo cual aplican las tasas antes mencionadas.[4] Para trabajadores no domiciliados la tasa es de 30%, sin deducciones.

Otras contribuciones:

o *Seguro Complementario de trabajo en riesgo:* seguro obligatorio que aplica a empresas cuyas actividades conllevan un alto nivel de riesgo y que otorga cobertura adicional por salud y

pensiones; las tasas dependen de la actividad y/o de los términos contratados con la entidad aseguradora.

o *Fondo Complementario de jubilación minera*: aplica, de forma obligatoria, a empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, las cuales deben aportar el 0,5% de su renta neta anual antes de impuestos y efectuar la retención del 0,5% de la remuneración bruta mensual de cada empleado minero, metalúrgico y siderúrgico.

o *Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)*: aplica, de forma obligatoria, a empresas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU); el monto de la contribución es equivalente al 0,75% de la remuneración que reciba el empleado, conforme a lo que establece la ley.

o *Contribución al Comité de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales (CONAFOVICER)*: contribución a cargo del empleado que realiza actividades de construcción civil para una empresa de ese rubro; el monto de la contribución equivale al 2% del jornal básico del empleado.

o *Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)*: aplica a las empresas del sector de la construcción; el monto es el 0,2% del total de los ingresos de la empresa en concepto de mano de obra, gastos generales, dirección técnica, beneficio y cualquier otro elemento facturado al cliente, sea el que sea el sistema de contratación de obras.^[5]

7.1.4 Extinción del Contrato de Trabajo

El contrato de trabajo se extingue en los siguientes supuestos:

§ Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo

§ Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito

§ Por renuncia del trabajador, quien debe avisar con 30 días de antelación

§ Por invalidez absoluta permanente o fallecimiento del trabajador

§ Por jubilación del trabajador

§ Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada con la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional

§ En los supuestos de cese colectivo previstos en la legislación peruana

La extinción de un contrato, o despido, está sujeto a la confirmación de una causa objetiva prevista en la ley que lo justifique. Si este no es el caso, el empleador será sancionado con el pago de una indemnización. La indemnización sólo procede una vez superado el período de prueba (tres primeros meses del contrato) y tiene como tope doce remuneraciones mensuales. Asimismo, de acuerdo al tipo de contrato, la indemnización tiene estas condiciones:

§ *Contrato indeterminado*: asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios; las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos.

§ *Contrato fijo*: asciende a una y media remuneraciones por cada mes no trabajado hasta el vencimiento del contrato; las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos

El Tribunal Constitucional ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Tipo de despido | Descripción | Efectos |
|-----------------|-------------|---------|
|-----------------|-------------|---------|

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Despido incausado | Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal. | Reposición / Indemnización a elección del trabajador |
| Despido fraudulento | Cuando el empleador imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave. | Reposición / Indemnización a elección del trabajador |
| Despido nulo | Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador. | Reposición |
| Despido con imputación de falta grave | Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a hacer seguido el procedimiento regulado por ley | Indemnización |
| Despido indirecto | Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido. | Indemnización |

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición ya que tan sólo les corresponde el pago de una indemnización por despido, excepto que anteriormente hayan desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también tienen derecho a la reposición en dicho cargo ordinario.[6]

7.1.5 Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa

Una micro y pequeña empresa (MYPE) es aquella unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, para desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Para acogerse a este régimen laboral especial, la MYPE no debe generar más de 150UIT[7] (micro) o 1,700UIT (pequeña) en ventas anuales.

Los trabajadores bajo este régimen están protegidos en sus derechos básicos como lo son la remuneración mínima vital, la jornada básica de ocho horas con pago de horas extra y el descanso semanal. Donde difiere del régimen laboral común es en los siguientes beneficios:

| Concepto | Monto/Tasa aplicable |
|--|---|
| Vacaciones | 15 días, por cada año completo de servicios |
| Indemnización por despido injustificado | <i>Pequeña:</i> 20 remuneraciones diarias, por cada año completo de servicio (hasta 120 remuneraciones diarias) <i>Micro:</i> 10 remuneraciones diarias, por cada año completo de servicio (hasta 90 remuneraciones diarias) |
| Seguridad Social en salud | <i>Pequeña:</i> trabajadores deben estar afiliados a EsSalud <i>Micro:</i> trabajadores y responsables de las mismas deben estar afiliados, como mínimo al Sistema Integral de Salud (SIS) |
| Sistema de Pensiones | <i>Pequeña:</i> obligatorio <i>Micro:</i> opcional |
| Gratificaciones | Solo aplica a la pequeña empresa, 2 al año, una en julio (Fiestas Patrias) y otra en diciembre (Navidad); equivalente a media remuneración cada una |
| Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) | Solo aplica a pequeña empresa; 15 días de remuneración por cada año completo de servicio |
| Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro de Vida | Solo aplica a pequeña empresa |
| Derecho a utilidades | Solo aplica a pequeña empresa |

Más información:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/289278/Art%C3%ADculo_REMYPE_-

- [1] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young
- [2] En el 2021, el valor de 1 UIT es equivalente a S/. 4,400 Soles
- [3] En el 2021, el valor de 1 UIT es equivalente a S/. 4,400 Soles
- [4] Más información: <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- [5] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young
- [6] Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2021, Ernst & Young
- [7] En el 2021, el valor de 1 UIT es equivalente a S/. 4,400 Soles

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan en Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país, se regulan por los contratos de trabajo de personal extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben exceder el 20% del total del personal. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben exceder el 30% del coste total de la plantilla de personal. Estos límites pueden ser exceptuados para los profesionales y técnicos especializados, para personal de gestión de una nueva actividad empresarial, o en caso de reconversión empresarial, entre otras situaciones. No se aplican en todo caso a nacionales de Estados que tengan convenio de doble nacionalidad con Perú, como sucede en el caso de los profesionales españoles.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos; o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana, e inversionistas extranjeros con una inversión permanente en Perú de por lo menos 5 UIT, entre otros.

Más información

Ley de Migraciones

Esta ley, que entró en vigencia en el 2017, introdujo una serie de mecanismos, que tienen como objetivo, simplificar la llegada y permanencia de profesionales extranjeros, sobre todo aquellos que están altamente calificados, e inversionistas al territorio peruano.

Entre otros, establece un nuevo esquema de categorías y calidades migratorias, además de simplificar los trámites que deben realizar los extranjeros para aplicar a la calidad migratoria correspondiente y obtener la residencia en el Perú. Asimismo, la norma permitirá que los extranjeros, que así lo requieran, puedan regularizar su situación migratoria en el país sin la necesidad de salir de territorio peruano, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento.

En el caso de profesionales extranjeros altamente calificados, estos podrán acceder directamente a una residencia en Perú, conjuntamente con sus familias. El mismo trato se dará a aquellos profesionales extranjeros que ingresen al país por transferencia empresarial y que ocupen cargos de dirección o como especialistas de empresas transnacionales o corporaciones internacionales. Más aún, bajo la nueva Ley de Migraciones, los profesionales extranjeros podrán acceder a contratos de trabajo o de prestación de servicios en el sector público peruano, algo que antes solo podían hacer en el sector privado.

Para los inversionistas extranjeros se ha creado una calidad migratoria específica y bastante flexible, la cual les permitirá permanecer en el país por un plazo de hasta 365 días calendario, prorrogables y con múltiples entradas.

Más información

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Salarios

El sueldo mínimo en Perú es de 930 Soles por mes (198 Euros a fecha de mayo 2021).

En el 2020 el ingreso promedio mensual en Lima Metropolitana se situó en 1.607 Soles, un 7,9% menos que el año anterior (342 Euros a mayo 2021).

Jornada Laboral

La jornada laboral de tiempo completo es de ocho horas diarias. Los trabajadores tienen derecho a 24 horas continuas de descanso dentro de cada semana de trabajo. Dicho descanso deberá ser preferiblemente los domingos y deberá ser remunerado como jornada normal de trabajo. El tiempo dedicado al refrigerio no podrá ser inferior a 45 minutos.

Los días feriados se remuneran de igual manera que los descansos semanales, a excepción del Día del Trabajo.

Quien trabaje en su día de descanso tiene derecho a un salario adicional por ese día, equivalente al 100 por ciento de su salario normal. Cuando el trabajador cumpla un año de servicio, adquiere el derecho de 30 días de vacaciones en el siguiente año, las cuales serán pagadas a su inicio con una remuneración mensual ordinaria adicionada con ciertos conceptos de ley.

Los días festivos en Perú son:

- § 1 de enero, Año Nuevo
- § Marzo o abril (variable), Semana Santa
- § 1 de mayo, Día del Trabajo
- § 29 de Junio, San Pedro y San Pablo
- § 28 y 29 de julio, Fiestas Patrias
- § 30 de agosto, Santa Rosa de Lima
- § 8 de octubre, Combate de Angamos
- § 1 de noviembre, Todos los Santos
- § 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- § 25 de diciembre, Navidad

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo regula la libertad sindical, las negociaciones colectivas y la huelga.

Actividad Sindical

Los sindicatos pueden ser de las siguientes cuatro modalidades:

- § De empresa – formado por trabajadores de diversas actividades que trabajan para un mismo empleador
- § De actividad – formado por trabajadores de diversos oficios que laboran para dos o más empresas de la misma actividad
- § De gremio – formados por trabajadores de un mismo oficio que laboran en varias empresas
- § De oficios varios – formados por trabajadores de diversos oficios en distintas empresas, cuando en una localidad no alcanza el número mínimo para constituir un sindicato de otro tipo.

La afiliación sindical es voluntaria y se requiere un mínimo de 20 trabajadores para constituir un sindicato. Como consecuencia, en las compañías con gran número de trabajadores pueden coexistir varios sindicatos. En el caso de empresas con menos de 20 trabajadores, estos pueden elegir dos delegados que los representen ante el empleador o ante el Ministerio de

Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). El sindicato representa a los trabajadores frente al empleador en el proceso de negociación colectiva. Un convenio colectivo celebrado entre el sindicato y el empleador será aplicado a todos los trabajadores, a excepción del personal de dirección y de confianza. Dos o más sindicatos pueden constituir una federación y dos o más federaciones podrán constituir una confederación.

Negociación Colectiva

La negociación colectiva se refiere al acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás aspectos concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores.

El convenio colectivo debe formalizarse por escrito y rige durante el periodo de tiempo que acuerden las partes interesadas. A falta de convenio, su duración es de un año. Cabe mencionar que las condiciones pactadas en el convenio colectivo de trabajo se incorporan a los contratos individuales. Asimismo, el convenio tendrá aplicación dentro del ámbito que las partes acuerden, que podría ser:

§ De la empresa – cuando se aplica a todos los trabajadores de una empresa o a los de su categoría, sección o establecimiento determinado de aquella

§ De una rama de actividad – cuando comprenda a todos los trabajadores de una misma actividad económica, o a parte determinada de ella

§ De un gremio – cuando se aplica a todos los trabajadores que desempeñan una misma profesión, oficio o especialidad en distintas empresas

Si bien no se requiere aprobación del MTPE, los convenios colectivos deberán ser remitidos para efectos de su registro.

Si no existe ningún convenio colectivo previo a la negociación, las partes decidirán el nivel en que ésta debe desarrollarse; a falta de acuerdo, la negociación se llevará a nivel de empresa. Si las partes no llegan a un acuerdo en negociaciones directas, pueden solicitar al MTPE la realización de juntas de conciliación, pudiendo actuar como conciliador o mediador algún funcionario del Ministerio de Trabajo o la persona que las partes designen para tal efecto. De fracasar tanto la conciliación como la mediación, el conflicto podrá ser sometido a arbitraje.

El arbitraje podrá estar a cargo de una persona, un tribunal arbitral, alguna institución representativa, el MTPE o por cualquier otra persona que las partes designen. El árbitro no podrá cambiar, combinar ni crear soluciones distintas a las propuestas por las partes, debiendo escoger una de ellas. Sin embargo, el árbitro sí podrá atenuar posiciones extremas contenidas en la alternativa de solución escogida por él.

Derecho de huelga

Legalmente, la huelga se ha definido como “la suspensión colectiva del trabajo, acordada mayoritariamente y realizada en forma pacífica y voluntaria por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo”. Los trabajadores de dirección y de confianza no pueden declararse en huelga.

Para que una huelga sea considerada legal debe basarse en la defensa de derechos laborales. La huelga deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores afectados por la medida y notificada al empleador con 5 días de anticipación a la fecha de inicio de la huelga o 10 días de antelación tratándose de servicios públicos esenciales. La huelga no será considerada legal si el proceso de negociación colectiva ha sido sometido a arbitraje; ello es debido a que la decisión final respecto del arbitraje depende de los trabajadores, quienes podrán dejar sin efecto una huelga a fin de recurrir a dicho mecanismo de solución.

Más información:

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0066/ley-relaciones-colectivas-trabajo.pdf>

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de seguridad social en el Perú brinda protección en materia de salud y pensiones a través de regímenes estatales y contributivos. Además, también existe la posibilidad de obtener esta protección a través de servicios privados.

En el caso de salud, existen tres opciones:

Sistema Integral de Salud (SIS) – está dirigido a peruanos y extranjeros residentes en el país, que no cuentan con otro seguro de salud vigente. Cubre medicamentos, procedimientos, operaciones, insumos, bonos de sepelio y traslados de emergencia. Es administrado por el Ministerio de Salud (MINSA) y es financiado con recursos del Estado.

Más información: <https://www.gob.pe/130-planos-del-seguro-integral-de-salud-sis>

Seguro Social del Perú (EsSalud) – es el seguro de salud contributivo, dirigido a todos los ciudadanos peruanos que cumplen con ciertas características. Brinda servicios de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales.

Más información: <https://www.gob.pe/194-seguro-social-del-peru-essalud>

Seguro de Salud Privado – las empresas de este sector ofrecen una cobertura amplia a sus afiliados, tales como: acceso a red de clínicas, programa integral de prevención (incluyendo diversos chequeos gratuitos), atención ambulatoria, hospitalaria y de emergencia, atención por maternidad, atención en caso de accidente, atención oncológica, gastos por sepelio, entre otros. Las empresas más prominentes del sector son La Positiva, Mapfre, Pacífico y Rímac.

Si el trabajador es dependiente, el empleador está en la obligación de afiliarlo a EsSalud. Si la empresa es considerada una microempresa, el empleador está en la obligación de afiliar al trabajador al SIS, pero se tiene la posibilidad de afiliación a EsSalud. Si el trabajador es independiente, este tiene la libertad de elegir entre el SIS, EsSalud o alguna empresa de seguro de salud privado.

En el caso de pensiones, existen dos opciones:

Sistema Nacional de Pensiones (SNP) – otorga prestaciones de jubilación, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia. Es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Sistema Privado de Pensiones (SPP) – otorga, principalmente, prestaciones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, las cuales están a cargo de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) presentes en el país. Las AFP son reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las empresas más destacadas son: Habitat, Integra, Prima y Profuturo.

Más información:

<https://www.gob.pe/515-elegir-sistema-de-pensiones>

Los trabajadores dependientes deben afiliarse a la ONP o a alguna de las AFP, mientras que para los trabajadores independientes la afiliación es voluntaria y estos pueden elegir libremente entre la ONP o alguna de las AFP.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Asociación de Bancos del Perú – ASBANC

Calle 41, No 975, Córpac - San Isidro – Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 612 – 3333

Fax: (00 51 - 1) 224 - 1707

www.asbanc.com.pe

Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - AFP

Av. República de Panamá 3629, piso 3 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 421- 4919

Fax: (00 51 - 1) 421 - 4940

www.asociacionafp.com.pe

Asociación de Exportadores - ADEX

Av. Javier Prado Este 2875 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 618 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 618 - 3355

www.adexperu.org.pe

Asociación de Gremios Productores Agro exportadores del Perú - AGAP

Av. Aramburú 166, Of. 4ª – Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 6538

Fax: (00 51 - 1) 422 - 6538

www.agapperu.org

Asociación de Propietarios de Omnibus Interprovinciales del Perú - APOIP

Paseo de la República 291 of. 507 - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 428 - 2701

Fax: (00 51 - 1) 428 - 7353

Asociación de Representantes Automotrices del Perú - ARAPER

Jr. Joaquín Valverde 299 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Fax: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE

C/ Los Pelícanos 130 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441 - 0693

Fax: (00 51 - 1) 441 - 1745

www.alafarpe.com

Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - AFIN

Av. Santa Cruz N° 976 - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441- 1000

Fax: (00 51 - 1) 422 - 7611

www.afin.org.pe

Asociación Peruana de Avicultura - APA

Calle Esmeralda 255, Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 372 - 1540

Fax: (00 51 - 1) 372 - 1538

www.apavic.com

Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG

Arias Araguez 146, San Antonio - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 444 - 2294

Fax: (00 51 - 1) 446 - 8538

www.apeseg.org.pe

Asociación Peruana de Entidades Prestadoras de Salud - APEPS

Las Begonias 656, Oficina 9 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 440 - 1099

www.apeps.org.pe

Cámara de Comercio de Lima - CCL

Av. Giuseppe Garibaldi N° 396, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: 00 51 1 - 463 34 34

Fax: 00 51 1 - 219-1674
www.camaralima.org.pe

Cámara Nacional de Turismo - CANATUR

Calle Alcanfores 680 - Miraflores - Lima
Teléfonos: (00 51 - 1) 445 - 2615 / (00 51 - 1) 445 - 3913
Fax: (00 51 - 1) 445 - 8653
www.canaturperu.org

Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Av. Víctor Andrés Belaunde 147
Vía Principal 155, Real 3, 4º piso - San Isidro - Lima
Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 5566
Fax: (00 51 - 1) 441 - 7028
www.capeco.org

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real Tres, Of. 401. San Isidro (Lima 27)
Teléfono: 00 51 1 - 415 25 55
Fax: 00 51 1 - 415 25 66
www.confiep.org.pe

Instituto Peruano de Auditores Independientes - IPAI

Av. Javier Prado Oeste 203, San Isidro - Lima
Teléfono: (00 51 - 1) 611 - 3000
Fax: (00 51 - 1) 421 - 6943

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEXPERÚ

Av. Bartolomé Herrera 254, Miraflores - Lima
Teléfonos: (00 51 - 1) 422 - 5784
Fax: (00 51 - 1) 422 - 5942
www.comexperu.org.pe

Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE

Av. Juan de Aliaga 357, Magdalena - Lima
Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178
Fax: (00 51 - 1) 264 - 269
www.snmpe.org.pe

Sociedad Nacional de Pesquería - SNP

Av. Javier Prado Oeste 2442, San Isidro
Teléfono: (00 51 - 1) 461 - 2003
Fax: (00 51 - 1) 261 - 7912
www.snp.org.pe

Sociedad Nacional de Radio y Televisión - SNRTV

Av. San Felipe 968, Jesús María
Teléfono: (00 51 - 1) 219 -1030
Fax: (00 51 - 1) 265 -1864
www.snrtv.org.pe

Sociedad Nacional de Seguridad - SNS

Av. Juan de Aliaga 390, Magdalena del Mar
Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178
Fax: (00 51 - 1) 264 - 2698
www.seguridad-la.com/instit/pe/sns.htm

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

Los Laureles 365, San Isidro - Lima
Teléfono: (0051 - 1) 616 - 4444, (0051 - 1) 616- 4433

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

A la hora de constituir una filial en Perú, lo más sencillo es hacerlo bajo la modalidad de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.C.R.L) o Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.). No existe un monto preestablecido para la creación de una empresa, ya que todo dependerá de los honorarios de la notaría que se encargue de los trámites y el monto del capital social inicial. Dicho esto, en los dos casos anteriores, los gastos de constitución mínimos pueden oscilar entre 550 y 600 Soles, lo cual incluye la búsqueda y reserva del nombre de la empresa, minuta de constitución de la empresa, abono de capital y bienes, elaboración de escritura pública, inscripción en Registros Públicos, y la tramitación del registro único del contribuyente (R.U.C.) ante la SUNAT. Otros costos adicionales pueden incluir costos registrales, costos de presentación y costos por nombramiento del gerente general, entre otros. Asimismo, no hay un importe mínimo con el que deba iniciarse una sociedad, pero los bancos exigen una cantidad mínima de 1.000 Soles para abrir una cuenta a nombre de la sociedad. En caso de querer abrir la cuenta en dólares, la exigencia se establece en 500 dólares. Por último, cabe comentar que los gastos se elevan en el caso de otro tipo societario más complejo, como una Sociedad Anónima Abierta. También son más elevados los gastos de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas Cerradas que tengan un capital social alto.

En cuanto al alquiler o compra de una oficina o inmueble comercial, cabe comentar que en Lima aproximadamente el 60% de la oferta existente se encuentra concentrada en los distritos de San Isidro, Miraflores y Santiago de Surco, los cuales forman parte del centro financiero de la capital. En el caso del mercado de alquileres, en el 2020 el precio promedio de una oficina de 100m² llegó a US\$ 1330 en los distritos antes mencionados, mientras que en otros distritos este varió entre los US\$ 900 y US\$ 1100. En cuanto a la compra de un espacio, este alcanzó un precio promedio de US\$ 2100 a US\$ 2300 por m² en los distritos más buscados, reduciéndose hasta los US\$1500 por m² en otros distritos.

Sobre salarios, el INEI ha indicado que en el 2020 el salario promedio de un peruano fue de 1.553 Soles al mes. Por grupos de edades, los empleados menores de 24 años ganaron, en promedio, 965 Soles mensuales, los de 25 a 44 años percibieron 1.665 Soles y los de 45 años a más llegaron a algo más de 1.612 Soles. Los sectores de servicios y construcción registraron los salarios promedio más altos, aproximadamente 1.752 Soles al mes, mientras que los sectores de agricultura, pesca y minería más bien tuvieron los salarios promedio más bajos, 1.138 Soles por mes. Si se considera el nivel educativo, aquellas personas que solo culminaron estudios de primaria ganaron un promedio de 873 Soles al mes, los que estudiaron hasta secundaria obtuvieron ingresos de 1.274 Soles, seguidos de los empleados con estudios superiores no universitarios con un promedio salarial mensual de 1.637 Soles y aquellos con estudios universitarios completos que alcanzaron una cifra media de 2.572 Soles al mes. Cabe comentar que en Perú el sueldo mínimo es de 930 soles.

Para más información, consultar la Guía de Costes de Establecimiento en Perú confeccionada anualmente por la Oficina Económica y Comercial de España en Lima y disponible en la página web del ICEX: www.icex.es

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Documentos Necesarios

Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.

Visados: No se exige visado, si el objeto del viaje es turismo. La estancia máxima es de 183 días, sin prórroga posible. Si se exige visado en caso de viaje de estudios de negocios.

A la entrada al país se le entregará la Tarjeta Andina de Migración (TAM) la cual debe ser debidamente rellena. Es obligatoria la conservación de dicha tarjeta hasta la salida del país.

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=145>

Vacunas

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Fiebre amarilla si se prevé visitar zonas de la selva amazónica. Es igualmente recomendable, aunque no es imprescindible, estar vacunado contra la fiebre tifoidea, el tétanos, la polio y la hepatitis A y B.

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=145>

Aduanas

En general se puede ingresar como equipaje exonerado del pago de derechos de aduana, las prendas de vestir, objetos de uso y adorno y tocador que se adviertan que por su cantidad son para uso personal del viajero, así como medicinas de uso personal.

Se permite asimismo el ingreso exonerado de lo siguiente:

§ Hasta veinte (20) cajetillas de cigarros o cincuenta (50) cigarros puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar (sólo para pasajeros mayores de 18 años).

§ Hasta tres (3) litros de licor, (sólo para pasajeros mayores de 18 años).

§ Dos (2) teléfonos móviles (uno en caso de viajeros mayores de 7 años y menores de 18); un (1) ordenador personal portátil, con fuente de energía propia (sólo para viajeros mayores de 7 años); una (1) agenda electrónica portátil o tableta electrónica; un (1) receptor de radiodifusión, o un (1) reproductor de sonido incluso con grabador, o un (1) equipo que en su conjunto los contenga, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y no sea de tipo profesional; hasta un máximo en conjunto de veinte (20) discos compactos; dos (2) cámaras fotográficas; una (1) videocámara, siempre que sea portátil, con fuente de energía propia y que no sea de tipo profesional (sólo para viajeros mayores de 7 años); un (1) aparato reproductor portátil de discos digitales de vídeo; un (1) aparato de vídeo juego electrónico doméstico portátil; dos (2) discos duros externos para ordenador; cuatro (4) memorias para cámara digital, videocámara y/o videojuego, pero sólo si lleva alguno de estos aparatos; cuatro (4) memorias USB; diez (10) videocasetes para videocámara portátil; diez (10) discos digitales de vídeo o para videojuego; y un (1) instrumento musical, siempre que sea portátil.

Está prohibido, salvo que se disponga de los permisos sanitarios correspondientes, el ingreso de plantas, animales o alimentos.

Pueden ingresarse artículos para practicar deportes de aventura tales como Parapente, Ala Delta, escalada de montaña, canotaje, cacería, surfing, wind surfing, etc., luego de haber presentado una Declaración de Internamiento Temporal.

En el aeropuerto internacional de Lima existe un control aleatorio de equipajes. Sí al pulsar un botón sale luz roja, el viajero deberá abrir su equipaje para inspección.

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=145>

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Hora Local

La hora en Perú se ubica 5 horas antes del GMT (Greenwich Mean Time) y es similar a la hora EST (Eastern Standard Time) de los EE.UU. Perú no realiza cambios de horarios para el ahorro de energía, por lo tanto, no existe horario de verano o invierno, sino que la hora se mantiene igual todo el año y no varía de una zona geográfica a otra. Para más información sobre zonas horarias visite www.timeanddate.com

Festivos Locales

Aunque existen otras festividades, los días festivos oficiales, cuando los bancos y oficinas están cerrados, son:

1 de Enero, Año Nuevo
Marzo-Abril, Jueves y Viernes Santo
1 de Mayo, Día del Trabajo
29 de Junio, San Pedro y San Pablo
28-29 de Julio, Fiestas Patrias
30 de Agosto, Santa Rosa de Lima
8 de Octubre, Batalla de Angamos
1 de Noviembre, Todos los Santos
8 de Diciembre, Inmaculada Concepción
25 de Diciembre, Navidad

8.2.3 HORARIOS LABORALES

§ Bancos: de 09:00 a 18:00 horas.

§ Grandes centros comerciales: 10:00 a 22:00 horas

§ Comercios pequeños: de 08:00 a 20:00 horas

§ Administración Pública: de 09:00 a 17:00 horas en invierno y de 08:00 a 15:00 horas en verano

Estos horarios son orientativos y susceptibles de variación por parte de cada empresa.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Telecomunicaciones

Actualmente operan cuatro compañías en el país: Movistar, Claro, Entel y Bitel.

Más información:

<https://www.osiptel.gob.pe/>

Comunicaciones por Vía Aérea

Las aerolíneas IBERIA, AIR EUROPA y LATAM ofrecen vuelos directos entre Perú y España, mientras que Air France, KLM y otras ofrecen vuelos con escala.

Aeropuertos

El aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, a 16 km del centro de la ciudad de Lima.

Otros aeropuertos importantes son los de Cusco, Tacna, Arequipa, Iquitos, Ayacucho, Chiclayo, Piura y Trujillo. Existen pequeñas compañías que ofrecen servicios regulares entre las diferentes ciudades.

La Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) Nacional e Internacional está incluida actualmente en los billetes aéreos.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda vigente en toda la República de Perú es el Sol. Actualmente hay 5 tipos de billetes y 8 tipos de monedas. Los billetes son de 10, 20, 50, 100 y 200 Soles y las monedas de 1, 2 y 5 Soles, además de las monedas de 1, 5, 10, 20 y 50 céntimos de Sol.

En los últimos años, la evolución del tipo de cambio del Sol respecto al Dólar y al Euro ha sido la siguiente:

| | Euro/Nuevo Sol | Dólar/Nuevo Sol |
|------------|----------------|-----------------|
| Enero 2010 | 1€ - 3,97s/ | 1\$ - 2,85s/ |
| Enero 2011 | 1€ - 3,79s/ | 1\$ - 2,76s/ |
| Enero 2012 | 1€ - 3,51s/ | 1\$ - 2,69s/ |
| Enero 2013 | 1€ - 3,50s/ | 1\$ - 2,55s/ |
| Enero 2014 | 1€ - 3,80s/ | 1\$ - 2,80s/ |
| Enero 2015 | 1€ - 3,45s/ | 1\$ - 3,01s/ |
| Enero 2016 | 1€ - 3,76s/ | 1\$ - 3,44s/ |
| Enero 2017 | 1€ - 3,53s/ | 1\$ - 3,34s/ |
| Enero 2018 | 1€ - 3,99s/ | 1\$ - 3,21s/ |
| Enero 2019 | 1€ - 3,81s/ | 1\$ - 3,34s/ |
| Enero 2020 | 1€ - 3,75s/ | 1\$ - 3,32s/ |
| Enero 2021 | 1€ - 4,40s/ | 1\$ - 3,63s/ |

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Lengua oficial

El idioma más extendido entre los peruanos es el idioma español (82,9% como primer idioma) seguido de las lenguas nativas (15,5%), de las cuales el quechua (13,6% como idioma o familia de lenguas) y el aimara (1,6%) son las más habladas. Existen inmigrantes extranjeros y sus descendientes que aún conservan sus lenguas originales, como es el caso del cantonés o japonés, sin que su número de hablantes en conjunto sea de relevancia.

Religión

En Perú, 76% de la población profesa la religión católica, 14,1% pertenecen a religión evangélica, 5,1% no profesan ninguna religión y 4,8% pertenecen a otras religiones como el judaísmo o el islam.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Precauciones Sanitarias

La pandemia causada por el Covid, ha puesto de manifiesto la precariedad del sistema sanitario peruano, haciendo más necesario si cabe, estar prevenidos y tener mucha precaución a la hora de moverse por Lima y por el país.

- En la selva hay que protegerse contra la fiebre amarilla y la malaria (aconsejable disponer de buen repelente y usar manga larga, especialmente al amanecer y al anochecer). Se recomienda profilaxis contra la malaria.

- En la sierra, por encima de los 3.000 metros, puede afectar el mal de altura o "soroche": se recomienda descansar en cuanto se llegue a un destino elevado, sobre todo si se accede en avión desde la costa (ej.: viaje Lima-Cusco), comer ligero y tomar infusión de coca.

- En la costa hay que tener cuidado tanto con los mosquitos como con las quemaduras solares, ya que los rayos del sol son especialmente fuertes, al encontrarse Perú muy cerca de la línea ecuatorial.

La atención en clínicas y hospitales es adecuada en clínicas privadas, especialmente en Lima,

pero para operaciones o temas complicados, se aconseja ir a España. En el resto del país, hay que tener en cuenta que mientras más remota o apartada la localidad, más complicado es encontrar servicios de salud o atención médica apropiados.

Es recomendable viajar al Perú con un seguro de asistencia sanitaria con la mayor cobertura posible.

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/VivirEn/Paginas/EducacionSanidad.aspx>

Seguridad Ciudadana

En general, resulta factible hoy viajar por prácticamente todo el Perú. Aun así, es necesario tomar ciertas precauciones en determinadas zonas y muy especialmente en los desplazamientos por carretera, que es desaconsejable realizar de noche. Siempre que sea posible, es conveniente viajar en grupo. A causa de la delincuencia común: cascos históricos de determinadas ciudades (Lima, Cuzco, Arequipa), así como áreas especialmente concurridas (estaciones de autobús, mercados, medios de transporte público) en todo el país, también es muy recomendable no viajar de noche en autobús por la sierra sur y sierra central del país. Asimismo, debe evitarse la zona de producción de coca e influencia del narcotráfico, específicamente el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=145>

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

| Hotel | Web |
|-------------------------------------|---|
| LIMA | |
| Atton | http://sanisidro.atton.com/default-es.html |
| Country Club | https://www.countryclublimahotel.com/ |
| Hilton Miraflores | https://www.hilton.com/en/hotels/limmfhh-hilton-lima-miraflores |
| Hyatt Centric | https://www.hyatt.com/es-ES/hotel/peru/hyatt-centric-san-isidro-lima/limct |
| Libertador | http://www.libertador.com.pe/ |
| Los Delfines | http://www.losdelfineshotel.com/default-es.html |
| Marriot | http://www.marriott.com/hotels/travel/limdt-jw-marriott-hotel-lima/ |
| Meliá | http://www.melia.com/es/hoteles/peru/lima/melia-lima/home.htm |
| NM | http://www.nmlimahotel.com/ |
| Radisson Miraflores | http://www.radisson.com/miraflores-hotel-pe-lima18/peflores |
| Radisson San Isidro | http://www.radisson.com/san-isidro-lima-27-hotel-pe/peisidro |
| Swissotel | http://www.swissotel.com/hotels/lima/ |
| Tallanes | https://www.hoteltallanes.com.pe/ |
| Thunderbird Miraflores (Pardo) | http://www.thunderbirdhotels.com/index.html |
| Thunderbird Miraflores (Alcanfores) | http://www.thunderbirdhotels.com/index.html |
| Westin | http://www.starwoodhotels.com/westin/property/overview/index.html?propertyID=3286 |
| AREQUIPA | |
| Libertador Arequipa | www.libertador.com.pe |

| | |
|--------------------------|---|
| Sonesta Posada del Inca | www.sonesta.com/arequipa |
| CUSCO | |
| Libertador Cusco | www.libertador.com.pe |
| Monasterio Perú OEH S.A. | https://www.belmond.com/hotels/south-america/peru/cusco/belmond-hotel-monasterio |

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación en el Perú depende del Ministerio de Educación, el cual está a cargo de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación. De acuerdo a la Constitución, la educación es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es también gratuita en las universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan un satisfactorio rendimiento académico.

Más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/VivirEn/Paginas/EducacionSanidad.aspx>

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica en el Perú es de 200 V (60Hz). En algunos hoteles de cuatro y cinco estrellas ofrecen tomacorrientes para 110 V. Los enchufes planos, como los que se utilizan en Norteamérica y Europa, necesitan adaptadores.

Es importante señalar que aunque la corriente va igual que en España, no así los ciclos, con lo cual se desaconseja comprar grandes electrodomésticos, y mejor comprarlo en Perú para evitar problemas. Aparatos pequeños como secador, plancha, la Nesspreso, sin problema.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Perú
<https://www.gob.pe/embajada-del-peru-en-espana>

Consulado de Perú en Madrid
<http://www.consulado.pe/es/Madrid/Paginas/Inicio.aspx>

Consulado de Perú en Barcelona
<http://www.consulado.pe/es/Barcelona/Paginas/Inicio.aspx>
 En Perú

Representaciones oficiales españolas

Embajada de España
<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/Embajada/Paginas/inicio.aspx>

Consulado de España
<http://www.exteriores.gob.es/consulados/lima/es/Paginas/inicio.aspx>

Oficina Económica y Comercial de España
<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/portada/index.html?idPais=PE>

Cámara de Comercio de España en Perú
<https://cocep.org.pe/>

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
<http://www.aecid.pe/>

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/peru/>

Principales Organismos de la Administración Pública

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
<https://www.gob.pe/mef>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
<https://www.gob.pe/mincetur>

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
<https://www.gob.pe/minem>

Ministerio de la Producción (PRODUCE, equivalente al Ministerio de Industria o de Fomento)
<https://www.gob.pe/produce>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
<https://www.gob.pe/minjus>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
<https://www.sunat.gob.pe/>

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU)
<https://www.gob.pe/promperu>

Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION)
<https://www.proinversion.gob.pe/>

Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de La Propiedad Intelectual (INDECOPI)
<https://www.gob.pe/indecopi>

Organismo de Supervisión de las Compras del Estado (OSCE)
<https://www.gob.pe/osce>

Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)
<https://www.sbs.gob.pe/>

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
<https://www.bcrp.gob.pe/>

Otras Direcciones de Interés

Cámara de Comercio de Lima (CCL)
<https://www.camaralima.org.pe/>

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)
<https://www.confiep.org.pe/>

Asociación de empresas promotoras del mercado de capitales (PROCAPITALES)
<https://procapitales.org/>

Portal del Estado Peruano – página oficial del Estado que contiene enlaces a las principales páginas de la administración pública peruana, así como información sobre todo tipo de trámites administrativos.

<https://www.gob.pe/>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

| Cuadro 1: DATOS BÁSICOS | |
|-------------------------|--|
| Superficie | 1.285.216Km ² |
| Situación: | Centro de la parte occidental de Sudamérica |
| Capital: | Lima |
| Principales Ciudades: | Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Iquitos, Piura y Cusco |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Clima: | Templado en la costa, continental en la sierra y tropical en la selva |
| Población (julio 2021): | 32.625.948 millones de habitantes |
| Densidad de la población | 24,9 hab/Km ² |
| Crecimiento de la población: | 1,1% |
| Esperanza de vida: | 74,96 años |
| Grado de alfabetización: | 94,4% |
| Tasa bruta de natalidad (1/1000): | 16,67 |
| Tasa bruta de mortalidad (1/1000) | 6,09 |
| Idioma: | Español, Quechua, Aymara, otros |
| Religión: | Católica (76,0%), Evangélica (14,1%) y otros |
| Moneda: | Nuevo Sol |
| Peso y Medida: | Sistema métrico decimal |
| Diferencia Horario con España | 6 horas en invierno español y 7 horas en verano español |

Fuentes: INEI, CIA World Factbook

Última actualización: mayo 2021

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| DATOS ECONÓMICOS | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--|-----------------------------------|---------|---------|---------|
| Evolución del PIB (%) | 2,5 | 4 | 2,9 | -11,1 |
| PIB por habitante (\$) | 6.728 | 7.002 | 6.977,7 | 5.976 |
| PIB absoluto (M\$ corrientes) | 214.128 | 225.203 | 226.848 | 216.104 |
| IPC (variación últimos 12 meses, %) | 2,8 | 1,3 | 1,9 | 1,97 |
| Tipo de interés de referencia | 3,25 | 2,75 | 2,25 | 0,25 |
| Desempleo (%) | 6,9 | 6,7 | 6,7 | 13,6 |
| Exportaciones (M\$) | 45.275 | 48.942 | 46.400 | 42.413 |
| Exportaciones a UE (M\$) | 6.106 | 7.243 | 6.440 | 5.794 |
| Importaciones (M\$) | 38.704 | 41.893 | 41.200 | 34.663 |
| Importaciones de UE (M\$) | 4.059 | 4.351 | 4.330 | 3.373 |
| IED recibida (M\$) | 6.769 | 6.175 | 8.892 | 2.061 |
| IED emitida (M\$) | -262 | 313 | -2.424 | 319 |
| Saldo por cuenta corriente (% PIB) | -1,2 | -1,5 | -1,8 | 0,5 |
| Reservas exteriores, excluido oro (M\$) | 63.621 | 60.121 | 68.100 | 74.900 |
| Saldo fiscal (% PIB) | -2,9 | -2,1 | -1,7 | -9,0 |
| Deuda externa (%pib) | 35,7 | 34,6 | 34,7 | 43,1 |
| % servicio de la deuda pública/exportaciones | 21,9 | 14,5 | 23 | |
| Tamaño sector público (% PIB) | 20 | 20,4 | 20 | |
| Tipo de cambio Media anual | 3,25 | 3,20 | 3,31 | 3,6 |
| RIESGO SOBERANO (Rating) | Fitch: BBB+ Moody's: A3 S&P: BBB+ | | | |

Fuente: BCRP, INEI, FMI

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)
- BANCO MUNDIAL (BM)
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)
- CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
- BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF)
- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)
- FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA PACÍFICO (APEC)
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
- FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR)
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)
- ALIANZA DEL PACÍFICO

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

| MES | FERIA | PERIODICIDAD |
|------------|-------------------------------------|--------------|
| MARZO | CHIMBOTE PESCA | BIENAL |
| | PROEXPLO PERU | ANUAL |
| ABRIL | EXPOACUÍCOLA | ANUAL |
| | EXPOMECAÁNICA Y AUTOPARTES | ANUAL |
| MAYO | EXPOPLAST PERÚ | ANUAL |
| | FIGAS & VEHIGAS | ANUAL |
| | PERU MODA & PERU MODA DECO | ANUAL |
| | SEGURITEC PERU | ANUAL |
| JUNIO | FEI – FERIA EDUCATIVA INTERNACIONAL | ANUAL |
| | MINPRO | BIENAL |
| | PERU CARGO WEEK | ANUAL |
| JULIO | EXPO FOOD TECH LIMA | ANUAL |
| | EXPOFRIO | ANUAL |
| | EXPOMINA | BIENAL |
| | FIL LIMA | ANUAL |
| SEPTIEMBRE | EPO PESCA & ACUIPERU | BIENAL |
| | EXPOALIMENTARIA | ANUAL |
| | FIMA | ANUAL |
| | GRAFINCA | ANUAL |
| | PERUMIN | ANUAL |
| | TECNOSALUD | BIENAL |
| OCTUBRE | EXPOAGUA | ANUAL |
| | EXPO TEXTIL PERU | ANUAL |
| | EXPOPLAST | ANUAL |
| | SITDEF | BIENAL |
| | TECNOAGRO | ANUAL |
| | TOC AMERICAS LIMA | ANUAL |
| NOVIEMBRE | AERO EXPO PERU LIMA | ANUAL |
| | PTM PERÚ TRAVEL MART LIMA | BIENAL |
| DICIEMBRE | EXCON | ANUAL |

Fuente: OFECOMES Lima. Elaboración propia